



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.
01-53
53-57
----57
57-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 9616-MdeS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8150190/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN BARROSO, D.N.I. N° 20.688.300, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T: 30-71450299-5, por un monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 980.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2987335/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2987358/23 del EXD-0000-8150190/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DEL CARMEN BARROSO, D.N.I. N° 20.688.300, los elementos que se detallan en act. DOCEXT 2987358/23 del EXD-0000-8150190/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 980.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jurj.Aux U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 18 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$980.000,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9702-MdeS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5180898/23, por el cual se gestiona para el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, la contratación del servicio de viandas, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

3- Intereses por Títulos y Valores

01- Intereses por Títulos y Valores

\$ 33.057.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presu-

puestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	18	32	1-01	2	\$ 33.057.000,00

Art. 4°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones, para la contratación del servicio de viandas, destinado al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón.-

Art. 5°.- Autorizar al Programa Hospital Juan Domingo Perón a contratar con la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 52/100 (\$ 36.645.750,52), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9978736/23, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 1118033/23 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1118282/23 del EXD-0000-5180898/23.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9703-MdeS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010607/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especies a la señora MONICA BEATRIZ LAFUENTE, D.N.I. N° 17.665.454, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 50.400,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.992.000,00), en concepto de la provisión de medicamentos de acuerdo a los presupuestos y preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 2974900/23, DOCEXT 2974904/23, DOCEXT 2974982/23 y DOCEXT 2974986/23 del EXD-0000-6010607/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MONICA BEATRIZ LAFUENTE, D.N.I. N° 17.665.454, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2974982/23 y DOCEXT 2974986/23 del EXD-0000-6010607/23, por un monto total PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.042.400,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9704-MdeS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6141108/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO SCULLY, D.N.I. N° 27.953.868, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y

en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, para la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 91/100 (\$ 4.399.150,91), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2948051/23, DOCEXT 3019869/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2993524/23 del EXD-0000-6141108/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO SCULLY, D.N.I. N° 27.953.868, lo que se detalla en act. DOCEXT 2993524/23 del EXD-0000-6141108/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 91/100 (\$ 4.399.150,91).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9705-MdeS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300406/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor TADEO MARCEL MOYANO, D.N.I. N° 43.954.314, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 949.150,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3012614/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3010056/23 del EXD-0000-6300406/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor TADEO MARCEL MOYANO, D.N.I. N° 43.954.314, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3010056/23 del EXD-0000-6300406/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 949.150,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9706-MdeS-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7200132/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR RUBEN BENITEZ, D.N.I. N° 21.089.650, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON

00/100 (\$ 1.246.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3026483/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2999186/23 del EXD-0000-7200132/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR RUBEN BENITEZ, D.N.I. N° 21.089.650, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 2999186/23 del EXD-0000-7200132/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.246.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 9617-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-9130552/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en acts. CONSER 1119741/23, CONSER 1119742/23 y CONSER 1119743/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en acts. CONSER 1119741/23, CONSER 1119742/23 y CONSER 1119743/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, por una parte y los señores: JESUS ROMAN ANTONIO CELI, D.N.I. N° 35.196.963, VIVIANA DEL CARMEN MARTINEZ, D.N.I. N° 17.124.704 y JESUS HECTOR OSCAR SOSA, D.N.I. N° 27.074.304, por la otra, para que desarrollen tareas que se les asignen en el Programa Forestación y Parquización de Rutas, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	14	10	17	01	1-01	3	4	9	3.870.000,00

Art. 4°.-Imputar al presupuesto futuro año 2024 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9707-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-3090801/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presu-

puentarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	18	31	35	1-01	4	47.451.975,67

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	14	12	23	10	1-01	5	8	6	47.451.975,67

Art. 3°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura en la Licitación Pública N° 12/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "EJECUCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED SINTÉTICO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN JUAN LLERENA" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE JUAN LLERENA - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 12/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma ROYMAIN S.R.L., por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 89.182.736,41), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1098965/23, y documentación obrante en act. DOCEXT 1098963/23.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma ROYMAIN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 12/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "EJECUCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED SINTÉTICO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN JUAN LLERENA" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE JUAN LLERENA - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	18	31	35	1-01	4	2	1	40.730.760,74
1	14	18	31	35	1-01	4	--	--	47.451.975,67

Art. 8°.- Imputar al presupuestos año 2024 la suma de PESOS UN MILLON CON 00/00 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9708-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-3231039/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIARQ 1096366/23 elaborado por el Programa Infraestructura Escolar para la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA N° 52 SUBMARINO ARMADA REPUBLICA ARGENTINA SAN LUIS DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN - DEPARTAMENTO AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS", del EXD-0000-3231039/23.-

Art. 3°.- Autorizar al Programa Infraestructura Escolar a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2°, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 05/100 (\$ 169.652.122,05) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	16	29	39	1-01	4	2	1	55.000.000,00

Art. 5°.- Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 05/100 (\$ 114.652.122,05).-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9709-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260446/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	54	3-80	1-01	4	110.000.000,00

Proyecto: 54- Obra Arroyo Huascara Provisión Agua Cruda a

Planta Potabilizadora-Villa de la Quebrada

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	49	1-01	4	110.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1093294/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: OBRA SOBRE ARROYO HUASCARA PARA PROVEER AGUA CRUDA A PLANTA POTABILIZADORA VILLA DE LA QUEBRADA.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 29/100 (\$ 209.262.111,29) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos. -

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9710-MOPeI-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260724/22, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 31/2022, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación

Pública N° 31/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 32 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN FRAGA UBICACIÓN: FRAGA, DEPARTAMENTO PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9877-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9110099/23 por cual el Programa Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita homologación de Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1118521/23, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	07	01	1-01	3	21.300.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	20	03	1-01	4	21.300.000,00

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1118521/23, suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425 y los señores: AGUERO ALBERTO MATIAS, D.N.I. N° 37.639.131; ALBARADO BENITEZ VICTOR MAURIZIO AMIR, D.N.I. N° 39.993.511; BECERRA CHAÑI EMILIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.229.855; DE LOS SANTOS MARIA ANA NATIVIDAD, D.N.I. N° 23.283.423; DEHEZA ALEJANDRO RAFAEL, D.N.I. N° 29.933.527; FUNES MATIAS SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.091.596; GATICA PAGANO FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 36.357.235; GIMENEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 21.013.442; IRUSTA FACUNDO RODRIGO, D.N.I. N° 25.565.698; JURADO JOAQUIN MIGUEL ENRIQUE, D.N.I. N° 28.784.357; LARROSA LAUTARO LEANDRO, D.N.I. N° 38.492.801; LEDESMA PAULA AGUSTINA, D.N.I. N° 38.438.475; LOPEZ FERNANDEZ BARBARA SOFIA, D.N.I. N° 33.019.081; LUCERO FEDERICO DAMIAN, D.N.I. N° 41.096.410; MARTINI PUERTAS RAMON JORGE, D.N.I. N° 22.852.666; PEREIRA ASSUM MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.184.274; PEREIRA JOSE LUIS, D.N.I. N° 20.413.633; ROMERO DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 32.798.393; SUARES VICTOR HUGO, D.N.I. N° 30.794.421 y TORRES AGUILERA EDUARDO ALFREDO, D.N.I. N° 17.646.349 para que desarrollen tareas que se les asignen en el Programa Infraestructura Escolar.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	16	07	01	1-01	3	4	9	2.670.000,00
1	14	16	07	01	1-01	3	-	-	21.300.000,00

Art. 5°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.990.000,00).

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9878-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1170181/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. III) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos para la ejecución de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA AL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", con fecha de finalización de obra el día 05 de marzo de 2024.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en acts. DOCEXT 1116642/23 y DOCEXT 1122496/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9879-MOPeI-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4030345/23 por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 15/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "EJECUCION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO FUTBOL 7 SPORTING CLUB VICTORIA" - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 15/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la empresa M.H. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 14/100 (\$ 51.956.160,14), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1099015/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1099014/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la empresa M.H. SERVICIOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 15/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "EJECUCION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO FUTBOL 7 SPORTING CLUB VICTORIA" - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	14	18	31	30	1-01	5	2	1	48.956.160,14

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9880-MOPeI-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3080154/22 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad tramita ampliación de plazo de la obra denominada: PAVIMENTACION DE CALLES EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. LOCALIDADES: POTRERO DE LOS FUNES, LOS MOLLES, VILLA DE MERLO, BEAZLEY, JUAN JORBA, TILISARAO, CIUDAD DE SAN LUIS. PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 incisos III) y IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar una ampliación de plazo de SETENTA (70) días corridos para la ejecución de la obra denominada: PAVIMENTACION DE CALLES EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. LOCALIDADES: POTRERO DE LOS FUNES, LOS MOLLES, VILLA DE MERLO, BEAZLEY, JUAN JORBA, TILISARAO, CIUDAD DE SAN LUIS. PROVINCIA: SAN LUIS, con fecha de finalización de obra el día 26 de octubre de 2023.-

Art. 3°.-Aprobar el Plan de Trabajo y Curvas de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1121752/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9881-MOPeI-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3221066/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y los Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	14	16	29	53	3-45	4-25	4	17.018.855,94

Proyecto: 53- Refacción y Mantenimiento Escuela Especial N° 9-

APADIS- San Luis

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	14	16	29	43	4-25	4	17.018.855,94

Art. 3°.-Aprobar el pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIARQ 1096363/23 elaborado por el Programa Infraestructura Escolar para la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 9 A.P.A.D.I.S. DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS" del EXD-0000-3221066/23.-

Art. 4°.-Autorizar al Programa Infraestructura Escolar a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 157.018.855,94); y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA

(270) días corridos.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	53	3-45	4-25	4	17.018.855,94

Art. 6º.-Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 140.000.000,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9882-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4110819/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 25/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 12, 18 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	25	24	1-01	4	22.999.840,72

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	20	03	1-01	4	22.999.840,72

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Energética en la Licitación Pública N° 25/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: ILUMINACIÓN PARQUE INDUSTRIAL NORTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. SAN LUIS.-

Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 25/2023 para la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º a la firma FLAMA S.R.L., que cotiza por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 249.999.844,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1115737/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1115733/23 y DOCEXT 1117096/23.-

Art. 5º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FLAMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 25/2023 para contratar la ejecución de obra denominada: ILUMINACIÓN PARQUE INDUSTRIAL NORTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. SAN LUIS.-

Art. 6º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	14	13	25	24	1-01	4	2	1	18.700.000,40
1	14	13	25	24	4-88	4	2	1	168.300.003,65
1	14	13	25	24	1-01	4	-	-	22.999.840,72

Art. 8º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9883-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2150262/23, por el cual el Programa Obras de Arquitectura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	14	12	23	25	1-01	5	8 6	90.974.490,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	25	1-01	4	90.974.490,00

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 21/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN NASCHEL UBICACIÓN: NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 21/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º a la firma JORMA S.A., correspondiente a: RUBRO II - NEXOS 23 VIVIENDAS, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 179.974.490,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1081481/23, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1123138/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1081472/23, DOCEXT 1081474/23 y DOCEXT 1101748/23, del EXD-0000-2150262/23.-

Art. 5º.-Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma JORMA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 21/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN NASCHEL UBICACIÓN: NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 89.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9884-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3130803/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 17/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACION EN ESCUELA N° 393 PARAJE LAS LOMITAS - DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS. -

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 17/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 147.246.659,91), correspondiente a su oferta variante obrante en act. DOCEXT 1105488/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1105482/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACION EN ESCUELA N° 393 PARAJE LAS LOMITAS - DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	14	27	13	1-01	4	2	1	35.000.000,00

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 112.246.659,91).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9885-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140420/21, por el cual el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 18/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICA INTIHUASI" UBICACIÓN: PARAJE INTIHUASI - DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 18/2023, a que se hace referencia en el Art. 2°, a la firma TRAGVIAL S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 568.849.752,81), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1078913/23, mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 1121989/23 y DOCEXT 1127701/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1078898/23, DOCEXT 1078905/23 y DOCEXT 1101437/23 del EXD-0000-6140420/21.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma TRAGVIAL S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 18/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICA INTIHUASI" UBICACIÓN: PARAJE INTIHUASI - DEPARTAMENTO

CORONEL PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	12	23	07	1-01	4	2	1	119.458.448,09

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$ 449.391.304,72).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 9886-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3081241/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 16/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	51	1-01	4	22.459.547,86

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	34	1-01	4	22.459.547,86

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Escolar en la Licitación Pública N° 16/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EN LA ESCUELA TECNICA N°20 ANTONIO D. BERNI DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 16/2023, a que se hace referencia en el Art. 3° a la firma TEMBOK S.R.L., por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 50.604.268,65), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1094184/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1094182/23.-

Art. 5°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma TEMBOK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 16/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EN LA ESCUELA TECNICA N°20 ANTONIO D. BERNI DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 6°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	16	29	51	1-01	4	2	1	20.144.720,79
1	14	16	29	51	1-01	4	-	-	22.459.547,86

Art. 8º.-Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9888-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3130808/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Aprobar el pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIARQ 1097004/23 elaborado por el Programa Infraestructura Escolar para la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ENI N° 4 ROSARIO VERA PEÑALOZA Y DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS", del EXD-0000-3130808/23.-

Art. 3º.-Autorizar al Programa Infraestructura Escolar a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 34/100 (\$ 120.155.270,34) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	16	29	30	1-01	4	2	1	90.413.903,00

Art. 5º.-Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 29.741.367,34).-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9889-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3170726/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 13/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	18	31	36	1-01	4	89.217.174,50

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	08	1-01	4	23.360.731,00

1	14	15	28	27	1-01	4	61.707.689,96
---	----	----	----	----	------	---	---------------

1	14	16	29	04	1-01	4	4.148.753,54
---	----	----	----	----	------	---	--------------

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 13/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCION DE BICISENDA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LARCA- DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 13/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º a la MUNICIPALIDAD DE VILLA LARCA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 147.331.676,15) correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1099460/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1099457/23.-

Art. 5º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE VILLA LARCA, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCION DE BICISENDA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA LARCA- DEPARTAMENTO CHACABUCO - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 6º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	18	31	36	1-01	4	2	1	57.114.501,65
1	14	18	31	36	1-01	4	--	--	89.217.174,50

Art. 8º.-Imputar al presupuesto año 2024 la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9891-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2030275/21, por el cual el Programa Obras de Arquitectura solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	42	3-46	1-01	4	2.668.000,00

Proyecto: 42- Centro de Ex Combatientes de Malvinas "2 de Abril"

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	21	12	1-01	4	2.668.000,00

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Obras de Arquitectura para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION DE CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS EN EL PREDIO DEL MONU-

MENTO AL PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA. UBICACIÓN: - LAS CHACRAS, JUANA KOSLAY. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, obrante en act. DOCEXT 1109296/23 del EXD-0000-2030275/21.-

Art. 4º.- Autorizar al Programa Obras de Arquitectura a efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 668.812.849,51), equivalente a 2.509.240,07 UNIDADES DE VIVIENDA (UVIs) tomando el valor de cotización UVI del día 24/08/2023 (\$ 266,54) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	42	3-46	1-01	4	2.668.000,00

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 666.144.849,51).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9893-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9150107/23 por el cual el Programa Diseño, Arte y Arquitectura Sustentable tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1118981/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo disposiciones en el Art. 10 inc. f) de la Ley N° VIII-0253-2022, en los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	10	16	01	1-01	3	6.100.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	20	03	1-01	4	6.100.000,00

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. CONSER 1118981/23 suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y de los señores RODRIGO MAXIMILIANO ALCARAZ, D.N.I. N° 33.619.777; FABRICIO VALENTIN LEDESMA OLIVERA, D.N.I. N° 35.196.895; FRANCO SEBASTIAN ALCARAZ, D.N.I. N° 27.932.727; SERGIO FABIAN REGGIO, D.N.I. N° 20.688.671; GLADYS BETIANA SOSA, D.N.I. N° 26.213.906; JUAN MARCELO PEREZ, D.N.I. N° 31.869.954; MARIA VIRGINIA TORRANO, D.N.I. N° 31.251.114; CRISTIAN LEANDRO LARA, D.N.I. N° 35.916.964 y VICTOR ALFREDO CANAVIRI, D.N.I. N° 37.505.807; para que desarrollen tareas que se crea conveniente asignarle en el Programa Diseño, Arte y Arquitectura Sustentable, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	10	16	01	1-01	3	4	9	4.850.000,00
1	14	10	16	01	1-01	3	-	-	6.100.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.650.000,00).-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9894-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9131395/22 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: PROYECTO, CONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION A NIVEL ACCESO OESTE A LA LOCALIDAD DE LA TOMA SOBRE R.P.N° 20. LOCALIDAD: LA TOMA. DEPARTAMENTO: CORONEL PRINGLES. PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art.45, 46 inc. b) 50 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Publicas de la Provincia de san Luis y Art. 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	13	4 31	4-22	4	22.281.741,54

Fte. De Financiamiento: Participación de Impuestos a los Combustibles - Ley N° 23.966

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	13	1-01	4	227.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	19	01	1-01	4	47.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	23	1-01	4	180.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	06	4-22	4	22.281.741,54

Art. 3º.- Autorizar en la obra denominada: PROYECTO, CONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION A NIVEL ACCESO OESTE A LA LOCALIDAD DE LA TOMA SOBRE R.P.N°20. LOCALIDAD: LA TOMA. DEPARTAMENTO: CORONEL PRINGLES. PROVINCIA: SAN LUIS, una ampliación de obra por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 249.281.741,54) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTICINCO (125) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 04 de noviembre de 2023.-

Art. 4º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1111104/23.-

Art. 5º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Ampliación de Obra Pública y Plazo, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la Municipalidad de La Toma, en el marco de la ampliación obra y plazo de la obra denominada: PROYECTO, CONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION A NIVEL ACCESO OESTE A LA LOCALIDAD DE LA TOMA SOBRE R.P.N°20. LOCALIDAD: LA TOMA. DEPARTAMENTO: CORONEL PRINGLES. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 6º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el contrato de Ampliación de Obra Pública y Plazo, conforme el modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9896-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10180957/21 que lleva acumulado el EXD-0000-9150484/23, referidos a antecedentes de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS EN POTRERO DE LOS FUNES. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA NODAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. UBICACIÓN: POTRERO DE LOS FUNES – DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 33, 42, 51, 52 y cc. de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 2°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma FRONTERA ALVAREZ S.R.L. en contra del Decreto N° 7569-MOPeI-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, obrante en act. NOTAMP 712361/23 del EXD-0000-10180957/21 que lleva acumulado el EXD-0000-9150484/23, por ser formalmente improcedente por resultar extemporánea su presentación.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 9897-MOPeI-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260898/21, por el cual el Programa Grandes Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, informa sobre la situación de la obra denominada: ESPACIOS VERDES DE LA VILLA DE MERLO. PUESTA EN VALOR, CONSTRUCCION DE CORDONES, DESARROLLO DE VEREDAS Y CANTEROS, PUESTA EN VALOR DE JUEGOS, ILUMINACION PEATONAL Y EQUIPAMIENTO URBANO. UBICACIÓN: VILLA DE MERLO, DEPARTAMENTO JUNIN, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 71 inc. h), 76 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Rescindir, por culpa exclusiva de la contratista, los Contratos de Obra Pública suscritos el día 08 de noviembre de 2022 obrantes en acts. DOCEXT 10190017/22 y DOCEXT 1020720/22, autorizados mediante Decreto N° 9796-MOPeI-2022 obrante en act. DEC 9796/22, para la ejecución del MODULO 1: PLAZA VERDE MEMORIA, PLAZA DE LA DIVERSIDAD, PLAZA DEPORTE, BALNEARIO RINCON y MODULO 2: PLAZA BARRIO 227, PLAZA BARRIO 272, PLAZA CERRO DE ORO, PLAZA CERRO ASPERO de la obra denominada: ESPACIOS VERDES DE LA VILLA DE MERLO. PUESTA EN VALOR, CONSTRUCCION DE CORDONES, DESARROLLO DE VEREDAS Y CANTEROS, PUESTA EN VALOR DE JUEGOS, ILUMINACION PEATONAL Y EQUIPAMIENTO URBANO. UBICACIÓN: VILLA DE MERLO, DEPARTAMENTO JUNIN, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA.-

Art. 3°.- Proceder a la ocupación inmediata de las obras por parte del Programa Grandes Obras de Arquitectura con intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 4°.- El Programa Obras Grandes Obras de Arquitectura deberá proceder en forma inmediata a la medición de las obras e inventario, verificando fehacientemente los porcentajes de ejecución de las mismas.-

Art. 5°.- Proceder a determinar los montos de Anticipo Financiero pendientes de devolución por parte de la Contratista, cuyos resultantes deberán ser reintegrados en un plazo máximo de DIEZ (10) días, caso contrario Fiscalía de Estado procederá a ejecutar las garantías correspondientes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9898-MOPeI-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9110041/23, por el cual el Programa Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, informa sobre la situación de la obra denominada: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACION EN LA ESCUELA N°176 MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE FERRER - CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y en los Arts. 71, inc. a) 73, 12 inc. II) apartado B) de la Ley N° VIII- 0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Rescindir el Contrato de Obra Pública suscripto el día 19 de abril de 2022 obrante en act. DOCEXT 1125221/22, autorizado mediante Decreto N° 2500-MOPeI-2022 obrante en act. DEC 2500/22, para la ejecución de la obra denominada: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACION EN LA ESCUELA N°176 MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE FERRER - CIUDAD DE VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS", por culpa exclusiva de la contratista.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	01	1-01	4	75.235.412,68

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	16	29	36	1-01	4	30.000.000,00
1	14	16	29	34	1-01	4	22.002.881,65
1	14	16	29	31	1-01	4	5.111.080,25
1	14	16	29	03	1-01	4	2.276.932,00
1	14	16	29	12	1-01	4	1.401.031,33
1	14	16	29	38	1-01	4	8.510.673,81
1	14	16	29	43	1-01	4	5.932.813,64

Art. 4°.- Aprobar lo actuado por el Programa Infraestructura Escolar para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL MANTENIMIENTO Y AMPLIACION EN LA ESCUELA N°176 MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE FERRER- CIUDAD DE VILLA MERCEDES DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5°.- Autorizar al Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura a contratar a la firma FLAMA S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 132.694.941,05), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1114705/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1114704/23 del EXD-0000-9110041/23, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 4°.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FLAMA S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL MANTENIMIENTO Y AMPLIACION EN LA ESCUELA N°176 MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE FERRER- CIUDAD DE VILLA MERCEDES DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 7°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	16	29	01	1-01	4	2	1	25.459.528,37
1	14	16	29	01	1-01	4	-	-	75.235.412,68

Art. 9°.- Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 32.000.000,00).-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9899-MOPeI-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310616/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

1- Impuestos Provinciales

01- Impuesto sobre los Ingresos Brutos 80.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	25	24	1-01 4	80.000.000,00

1 14 13 25 24 1-01 4 80.000.000,00

Art. 4°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Energética obrante en act. PLIEGO 253189/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: ILUMINACIÓN PARQUE INDUSTRIAL NORTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS - FASE 2 - DPTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. SAN LUIS.-

Art. 5°.- Autorizar al Programa Infraestructura Energética a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 4° por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 265.748.782,86), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 185.748.782,86).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
Luis Marcelo Amitrano

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 9718-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8170055/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIKAELA GENEN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIKAELA GENEN, D.N.I. N° 28.541.191, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9719-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8290137/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA ROXANA ASTUDILLO CHAVEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA ROXANA ASTUDILLO CHAVEZ, D.N.I. N° 26.930.666, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Artística-perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9720-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150604/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELINA SOLEDAD TORRES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELINA SOLEDAD TORRES, D.N.I. N° 33.800.881, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9721-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8110667/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:
Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9722-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8250016/23, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente FABIANA INÉS JOFRÉ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente FABIANA INÉS JOFRÉ, D.N.I. N° 21.061.120, a UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 4370-MC-2004.-

Art. 2°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FABIANA INÉS JOFRÉ, D.N.I. N° 21.061.120 en UN (1) cargo de Director de Personal Único, en la Escuela N° 323 "Juan Wenceslao Gez", de la localidad de Juan Wenceslao Gez, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9723-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8310280/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELIANA PAULA GIUNTA MAURY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELIANA PAULA GIUNTA MAURY, D.N.I. N° 29.724.902, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera- Ingles, (3 hs. en 5to. año única división, 3 hs. en 6to. año única división) y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera perfil Ingles, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9724-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10250593/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARMEN VERONICA BARBIERI VELAZQUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARMEN VERONICA BARBIERI VELAZQUEZ, D.N.I. N° 22.445.134, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (Inglés), en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9725-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10250714/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN SOLJAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN SOLJAN, D.N.I. N° 33.487.924, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9726-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8240356/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CELESTE BELÉN SPINELLI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CELESTE BELÉN SPINELLI, D.N.I. N° 26.532.610, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división) y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la localidad de Cerro de Oro-ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9727-ME-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010688/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA GIMENA PEREYRA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA GIMENA PEREYRA, D.N.I. N° 33.130.904, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Tecnológica, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 1ra. división) y TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9728-ME-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281196/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS ALBERTO MARINI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto al docente, CARLOS ALBERTO MARINI, D.N.I. N° 12.316.190, en CINCO (5) horas cátedra de Química en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9780-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10020870/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	15	13	20	3	45	1-01	5	2	\$ 584.460,00

Inciso 5.2: Transferencias de Capital

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	15	13	20	1-01	5	1	\$ 584.460,00

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9781-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10160005/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la Sra. MAGDA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 37.296.564, al cargo de Psicólogo, Región Educativa V, del Centro Técnico de Apoyo al Aprendizaje (CETAAP), dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9782-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8170907/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales con Afectación Específica

07-Ley de Financiamiento Educativo \$ 3.144.863,50

Art. 3°.-Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Fin	Fun	Inc	Ppal.	Importe
1	15	13	20	4-25	3	45	5	1	\$ 3.144.863,50

Fuente de Financiamiento: 4-25-Ley de Financiamiento Educativo

Art. 4°.- Otorgar un subsidio por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.115.200,00), a favor de la Fundación San Ignacio a los fines que, a través del Instituto Multidisciplinar "San Ignacio" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente de dicha Fundación, lleven a cabo el Proyecto Educativo Innovador obrante en act. DOCEXT 2958966/23, por el periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2023, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Inst	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Princ	Parc.	Importe
1	15	13	20	1-01	5	1	5	\$ 2.970.336,50
1	15	13	20	4-25	5	1		\$ 3.144.863,50

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo**

DECRETO N° 9783-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2221366/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Decreto N° 5559-ME-2019 y Art. N° 1 del Decreto N° 4511-ME-2018.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación, MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. N° 24.566.342 por una parte y, por la otra, la Prof. GABRIELA MABEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.681.555, obrante en act. DOCEXT 2960335/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst	Jur	U.Ej	Prog	Sp	Fte.Fto	Inc	Princ	Parc	Importe
1	15	18	34	02	4-07	3	4	9	\$ 248.500,00

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9784-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220544/23, mediante el cual el Ministerio de Educación tramita aceptación de donación de inmueble; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 6° inc. d) de la Ley N° V-1024-2020 y Art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios.-

Art. 2°.- Aceptar la donación a favor del Estado Provincial, efectuada por la sociedad denominada HOLIDAY INC. S.A., CUIT N° 30-70523670-0, con domicilio legal en Senillosa 76, piso 7, oficina B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estatuto social inscripto al Libro 2, Tomo de Sociedades por acciones, bajo el número 7710 de la inspección General de Personas Jurídicas, número de inscripción 1.652.929, del inmueble ubicado sobre Ex — Ruta Nacional N° 7, proximidades de la ciudad de Villa Mercedes, partido Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis, identificado como PARCELA TRES en el plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor Sebastián Mesa Surroca en Agosto de 2011 y que fuera Registrado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo la característica 3/459/11, según el cual se describe de la siguiente manera: su frente al Sur mide 64,31 metros en un primer tramo y 35,35 metros en un segundo tramo; al Norte mide 104,72 metros; al Este 93,66 metros y al Oeste 103,82 metros; todo lo cual cubre una superficie total de 9.759,79 metros cuadrados; lindando al Sur con Ex — Ruta Nacional N° 7; al Norte y al Oeste con parcela 2 del mismo plano y al Este con calle pública acceso al dique; Nomenclador Catastral: E4-03-00-00-000000-000003; Nomenclador Tributario: 01-950769-8; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis, en mayor extensión, al Tomo 165 de Pedernera (Ley 3236), Folio 458, Número 1890.-

Art. 3°.-Autorizar a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis a realizar la inscripción de la titularidad del inmueble individualizado en el Art. 2° del presente Decreto, a favor del Estado Provincial, en los términos del Art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública; el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****Fabián Antonio Filomena Baigorria****Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 9785-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3141853/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis representado por el Sr. REINOSO SERGIO DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.348.779, en su carácter de Jefe de Programa Infraestructura Escolar de Calidad por una parte y por la otra, los Sres. IVANA ELENA MORENO, D.N.I. N° 24.836.640, JOAQUIN DIEGO GOMEZ, D.N.I. N° 41.221.876, y FACUNDO JOAQUIN SAA, D.N.I. N° 39.993.435, obrantes en acts. DOCEXT 2978365/23, 2978375/23 y 2978378/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Prin	Parc	Importe
1	15	15	28	4-28	3	4	9	\$265.000,00.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9786-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260711/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA EUGENIA BARROSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA EUGENIA BARROSO, D.N.I. N° 25.870.119, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9787-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260873/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente SARA LORENA MONTES, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, SARA LORENA MONTES, D.N.I. N° 26.567.338, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división, CINCO (5) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9788-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221210/23, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente CARINA VIVIANA CARTELLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente CARINA VIVIANA CARTELLA, D.N.I. N° 21.373.003, a UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, según Decreto N° 4370-MC-2004, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA VIVIANA CARTELLA, D.N.I. N° 21.373.003, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, en la Escuela N° 164 "Maestros Puntanos", de la localidad de Eleodoro Lobos, departamento Coronel Pringles.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9789-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10270407/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA NELLY ESPINOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA NELLY ESPINOSA, D.N.I. N° 28.838.776, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9790-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10260659/22; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, cuatro (4) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Cuatro (4) cargos de Maestro/a Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9791-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11151084/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIRTA BEATRIZ CAVALLERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MIRTA BEATRIZ CAVALLERA, D.N.I. N° 22.259.117, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 2da. división y CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9792-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9300525/22 por el cual tramita la reubicación definitiva del personal docente del Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

MARIA ANTONIETA SCARSO, D.N.I. N° 14.542.479, docente de SEIS (6) horas cátedra interinas de Toxicomanía, Perfil Bioquímica o Farmacia (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), 1er. cuatrimestre, TRES (3) horas cátedra interinas de Toxicomanía, en 3er. año 2da. división, y TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 152-MHP-2018.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de

Educación para la Salud, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra (2 horas interinas y 2 horas interinas de incremento) de Educación para la Salud, en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

CAROLINA BEATRIZ CLAVERIE, D.N.I. N° 16.673.663, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Geografía, en 1er. año 3ra. división, 1er. cuatrimestre y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Historia, en 1er. año 3ra. división, 2do. cuatrimestre, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7348-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 1er. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra (1 hora interina y 2 horas interinas de incremento) de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

JORGE ENRIQUE GONZALEZ, D.N.I. N° 29.887.928, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Geografía, en 3er. año 1ra. división, 1er. cuatrimestre y CINCO (5) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3395-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Historia, en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

VALERIA AYELEN MUÑOZ OVIEDO, D.N.I. N° 30.377.571, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua I, en 1er. año 2da. división, 1er. cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua II, en 1er. año 2da. división, 2do. cuatrimestre, Nivel Educación Secundaria, según Decreto N° 4303-ME-2019, y OCHO (8) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura (4 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 2do. año 3ra. división), 1er. cuatrimestre, OCHO (8) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura (4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 4ta. división), 2do. cuatrimestre, Nivel Educación Secundaria, según Decreto N° 1817-ME-2019.

A partir del ciclo lectivo 2019: en DIEZ (10) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en DIEZ (10) horas cátedra (2 hs. interinas y 8 hs. interinas de incremento) de Lengua y Literatura, en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9793-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10080009/21, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARTÍN MOISES PULIAFITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARTÍN MOISES PULIAFITO, D.N.I. N° 23.554.322, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Informático, en 5to. año 1ra. división, TRES (3) horas. cátedra de Procesamiento Digital de Imágenes, en 5to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento, en 5to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Estructura y Funcionamiento de los Sistemas, en 5to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo de Aplicaciones, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9794-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8130012/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA GISELA ESPOSITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, ROMINA GISELA ESPOSITO, D.N.I. N° 28.492.043, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Escuela Especial, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9795-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8100324/23, por el cual se tramita renuncia y titularización de la docente DALINDA BEATRIZ MEDINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 3898-ME-2020, como a continuación se indica:

Donde dice: "Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DALINDA BEATRIZ MEDINA, D.N.I. N° 21.591.308, en el cargo de Directora por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, de la Escuela N° 335 "Maestra Celina Aman de Lohaiza", del paraje San Miguel, departamento Ayacucho, Región Educativa VI".

Debe decir: "Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DALINDA BEATRIZ MEDINA, D.N.I. N° 21.591.308, en el cargo de Directora de 3ra. categoría con dirección libre, carácter interino, en la Escuela N° 335 "Maestra Celina Aman de Lohaiza", del paraje San Miguel, departamento Ayacucho, Región Educativa VI".

Art. 2º. -Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente DALINDA BEATRIZ MEDINA D.N.I. N° 21.591.308, al cargo de Maestra de Grado con carácter titular, según Decreto N° 4120-MC-2004, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, en la Escuela N° 335 "Maestra Celina Aman de Lohaiza", del paraje San Miguel departamento Ayacucho".-

Art. 3º.-Titularizar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DALINDA BEATRIZ MEDINA, D.N.I. N° 21.591.308, en el cargo de Directora de 3ra. categoría con dirección libre, en la Escuela N° 335 "Maestra Celina Aman de Lohaiza", del paraje San Miguel, departamento Ayacucho".-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9796-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4090001/23, mediante el cual tramita, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ESTELA CORINA PALMA, D.N.I. N° 27.164.933, en UN (1) cargo de Secretaria por compulsión de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ESTELA CORINA PALMA, D.N.I. N° 27.164.933, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3654-ME-2022, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9797-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4210672/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis; departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis; departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir

Un (1) cargo de Vicedirector.

Incrementar:

Un (1) cargo de Regente de Nivel Secundario.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9798-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5081193/23, mediante el cual tramita, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el

Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JUDITH EDITH SOSA, D.N.I. N° 22.543.123, en UN (1) cargo de Vicedirectora de Nivel Inicial, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente JUDITH EDITH SOSA, D.N.I. N° 22.543.123, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Inicial, según Decreto N° 4085-ME-2021, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA VERONICA MERLO, D.N.I. N° 24.429.048, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsión de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANALIA VERONICA MERLO, D.N.I. N° 24.429.048, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, Nivel de Educación Inicial, según Decreto N° 4976-MHP-2017, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9799-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6141293/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9800-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8280605/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, D.N.I. N° 32.039.391, en CINCO (5) horas cátedra de Química, en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9801-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4250150/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, Departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo" de la ciudad de Quines, Departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:
Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9802-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8300025/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA PAOLA CASTILLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA PAOLA CASTILLO, D.N.I. N° 27.807.862, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Laínez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9803-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180463/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente YANINA ELIZABETH CUADROS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, YANINA ELIZABETH CUADROS, D.N.I. N° 34.853.871, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, (3hs. en 3er. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9804-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8101042/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CECILIA GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, MARÍA CECILIA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.200.204, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9805-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8030001/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial Jornada Completa - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino" de la localidad de San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino" de la localidad de San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:
Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial Jornada Completa - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9806-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010725/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANALIA DEL VALLE CUELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, ANALIA DEL VALLE CUELLO, D.N.I. N° 34.699.989, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 3 "Mercedes San Martín de Balcarce", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9807-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5170267/22, mediante el cual tramita renuncia, designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANDREA VERONICA URQUIZA, D.N.I. N° 24.153.594, a UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, según Decreto N° 7261-ME-2019, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA VERONICA URQUIZA, D.N.I. N° 24.153.594, en UN (1) cargo de Directora General, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANDREA VERONICA URQUIZA, D.N.I. N° 24.153.594, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 1844-ME-2019, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 5°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LELIA EDITH MIRANDA, D.N.I. N° 23.538.280, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primaria, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 6°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LELIA EDITH MIRANDA, D.N.I. N° 23.538.280, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6313-ME-2020, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9808-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6270209/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9809-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7281063/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ANDREA NATALIA AMAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA NATALIA AMAYA, D.N.I N° 24.033.063, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Psicología, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", a SEIS (6) horas cátedra interinas de Psicología (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 3ra. división) Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2022, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022-

Art. 2°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA NATALIA AMAYA, D.N.I N° 24.033.063, de TRES (3) hora cátedra interinas de Psicología, en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", a TRES (3) horas cátedra interinas de Psicología, en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", vacantes por creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 3458-ME-2022.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9810-ME-2023.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2272034/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, D.N.I. N° 35.316.001, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Otto Krause", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9811-ME-2023.-
San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4261086/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JOSE CARLOS ANNECCHINI, D.N.I. N° 23.962.894, de DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 6431-ME-2023, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, a TRES (3) horas cátedra titulares de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, ambos establecimientos educativos pertenecientes al departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por jubilación de la docente interina ISABEL TERESA GIMENEZ, según Decreto N° 3175- MHP-2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9812-ME-2023.-
San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6261340/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, dos (2) cargos de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "APADIS" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Educación Especial N° 9 "APADIS" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Dos (2) cargos de Maestro/a Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9813-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180965/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARCELO FABÍAN GARRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARCELO FABÍAN GARRO, D.N.I. N° 17.048.156, en DOS (2) horas cátedra de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9814-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140996/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LEONARDO ARIEL TREVISAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LEONARDO ARIEL TREVISAN, D.N.I. N° 21.430.224, en CUATRO (4) horas cátedra de EDI: Administración y Gestión de Recursos Humanos, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9815-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8311106/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SOLEDAD DEL CARMEN VEGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, SOLEDAD DEL CARMEN VEGA, D.N.I. N° 25.222.958, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Provincia de Rio Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9816-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10281110/22, por el cual se eleva propuesta de titularización

de la docente ROSA MONICA GOMEZ, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROSA MONICA GOMEZ, D.N.I. N° 24.538.178, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales (5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9817-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9070322/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA DE LOS ANGELES MUNT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MARIANA DE LOS ANGELES MUNT, D.N.I. N° 28.027.223, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9818-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9080297/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA FLORENCIA MALAGUEÑO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FLORENCIA MALAGUEÑO, D.N.I. N° 35.315.851, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9819-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9251386/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente VICTOR RAUL GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente VICTOR RAUL GONZALEZ, D.N.I. N° 23.067.858, en SEIS (6) horas cátedra de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 1ra. división) TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9820-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220342/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA JOSÉ TORRES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, MARÍA JOSÉ TORRES, D.N.I. N° 29.814.368, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9821-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220917/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA VICTORIA LOPEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MARIA VICTORIA LOPEZ, D.N.I. N° 28.960.525, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, (5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9822-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9081241/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente MELINA ANAHI MACHUCA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, MELINA ANAHI MACHUCA, D.N.I. N° 38.749.269, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9823-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220662/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA SOLEDAD LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9824-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250385/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente IVAN EMILIANO HERNANDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente IVAN EMILIANO HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.707.545, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9825-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9201048/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente CLAUDIA ANDREA ELIZALDE, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA ANDREA ELIZALDE, D.N.I. N° 23.734.628, en un (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9826-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250640/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESSICA CECILIA QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, JESSICA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 33.888.128, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Electrónica y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9827-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9120542/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANALIA EDITH CHAVEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA EDITH CHAVEZ, D.N.I. N° 29.887.960 en un (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9828-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9121249/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente ALEJANDRA NOEMI TURNES, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, ALEJANDRA NOEMI TURNES, D.N.I. N° 23.945.019, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Danzas Folklóricas, en 6to año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9829-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140850/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS MARÍA BRIANT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS MARÍA BRIANT, D.N.I. N° 25.926.666, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9830-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181043/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NADIA BELEN ESPINOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, NADIA BELEN ESPINOSA, D.N.I. N° 35.474.752, en CUATRO (4) horas cátedra de Psicología, en 3er. año única división, Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9831-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9291190/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS ARCAINE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, CARLOS ARCAINE, D.N.I. N° 23.307.474, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática II, en 5to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I, en 4to. año 2da. división y OCHO (8) horas cátedra de Matemática (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9832-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9271293/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARTHA VIVIANA ARAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARTHA VIVIANA ARAYA, D.N.I. N° 17.263.488, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (2hs. en 5to. año 2da. división, 2hs. en 5to. año 3ra. división y 2hs. en 5to. año 4ta. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9833-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9271132/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IVANA ROMINA GUILLERMO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IVANA ROMINA GUILLERMO, D.N.I. N° 32.159.364, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9834-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290175/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JULIETA AYELEN PELLARIN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JULIETA AYELEN PELLARIN, D.N.I. N° 37.192.699, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9835-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281177/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARTÍN WALTER SAAVEDRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARTÍN WALTER SAAVEDRA, D.N.I. N° 25.827.582, en CUATRO (4) horas cátedra de Laboratorio Circuitos Analógicos Digitales en 6to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Laboratorio Máquinas e Instalaciones en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9836-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281120/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MATIAS ROLANDO AMAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MATIAS ROLANDO AMAYA, D.N.I. N° 25.953.287, en DOS (2) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 3er. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9837-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290190/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA CECILIA QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 27.394.028, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9838-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290844/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO MARTIN VELAZQUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO MARTIN VELAZQUEZ, D.N.I. N° 33.429.289, en OCHO (8) horas cátedra de Aplicaciones Específicas en Redes Informáticas (4hs. en 6to. año 1ra. división y 4hs. en 6to. año 2da. división) y SEIS (6) horas cátedra de Redes y Tecnologías Inalámbricas (3hs. en 7mo. año 1ra. división y 3hs. en 7mo. año 2da. división), Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9839-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290555/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CELIA CELINA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. N° 32.139.900, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9840-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9271099/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente BETIANA MARICEL VIZCAY, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BETIANA MARICEL VIZCAY, D.N.I. N° 37.132.946, en UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9841-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9280454/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, D.N.I. N° 35.915.519, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9842-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220636/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAOLA NATALIA FUNES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAOLA NATALIA FUNES, D.N.I. N° 28.960.532, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9843-ME-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4210439/22 y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aprobar la valoración e incumbencia de títulos y antecedentes de actualización, capacitación y perfeccionamiento para la calificación de los docentes de la Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro, de acuerdo al texto que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto, el que actualiza la normativa vigente.-

Art. 2º.-Establecer que cuando un mismo antecedente pueda valorarse en más de un (1) ítem, se deberá optar por aquel que otorgue mayor puntaje.-

Art. 3º.-Disponer que los títulos con denominación equivalente a los señalados en el Anexo del presente Decreto, tendrán la misma valoración que éstos últimos.-

Art. 4º.-Entender como "títulos con denominación equivalente", aquellos títulos que fueran otorgados por instituciones acreditadas en carreras con denominación diferente, pero cuyos planes de estudios sean semejantes y habiliten para el ejercicio de la docencia en los niveles educativos, equiparados por las distintas y sucesivas normas de carácter nacional.-

Art. 5º.-Exceptuar la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, a todos los procesos de titularización en trámite iniciados durante el año 2023.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9952-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10171152/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 16 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la Prof. JOHANA GLADIZ MATTUZ, D.N.I. N° 35.316.536, al cargo de Jefe de Área de Coordinación y Planeamiento del Recurso, dependiente del Subprograma Recursos Federales dependiente del Programa Recursos Eficientes del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9953-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9271020/23, por el cual el Ministerio de Educación tramita el otorgamiento de subsidios a entidades no gubernamentales, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Copa de Leche desde el 1 de octubre de 2023 al 19 de diciembre de 2023, para niños/as de los Centros de Desarrollo Infantil (Jardines Maternales) de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, a favor de las entidades no gubernamentales que a continuación se detallan, por los montos que se indican en cada caso, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Copa de Leche para niños/as de los Centros de Desarrollo Infantil (Jardines Maternales), por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 19 de diciembre de 2023:

Institución Educativa	Entidad no Gubernamental	Monto total
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "TONA SALINO"	ASOCIACIÓN CIVIL RUKA	\$ 391.776,00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CRECIENDO JUNTOS"	ASOCIACIÓN CIVIL RUKA	\$ 391.776,00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MAÑANITAS ALEGRES"	ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	\$ 391.776,00
ESCUELA DE PRIMERA INFANCIA "PEQUEÑOS CAPITANES"	COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 199 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 534.240,00

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	15	14	23	1-01	5	1	7	\$ 1.709.568,00

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9954-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9110757/23, por el cual el Ministerio de Educación tramita el otorgamiento de subsidios a entidades no gubernamentales, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Copa de Leche desde el 1 de octubre de 2023 al 19 de diciembre de 2023, para niños/as de los Centros de Desarrollo Infantil (Jardines Maternales) y alumnos/as de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de establecimientos educativos de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 1-Ingresos Tributarios
- 3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad
- 01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 905.066.481,79

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Inst	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	15	14	23	1-01	5	1	\$ 905.066.481,79

Art. 4°.- Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, a favor de las entidades no gubernamentales detalladas en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinados a financiar la adquisición de alimentos para Copa de Leche para niños/as de los Centros de Desarrollo Infantil (Jardines Maternales) y alumnos/as de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 19 de diciembre de 2023.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	15	14	23	1-01	5	1	7	\$ 938.535.024,00

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9955-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9271134/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ALEJANDRA PIANTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALEJANDRA PIANTA, D.N.I. N° 32.981.036, en UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9956-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4200267/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Recategorizar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Escuela N° 412 "Ana Luisa Zárate de Agúndez", del paraje Santa Ana, Departamento Junín, Región Educativa IV, de 3era. Categoría a Personal Único.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 412 "Ana Luisa Zárate de Agúndez", del paraje Santa Ana, Departamento Junín, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

- Un (1) cargo de Maestra de Grado.
- Un (1) cargo de Director de 3era. Categoría.

Incrementar:

- Un (1) cargo de Director de Personal Único.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9957-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110924/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ANALIA DEL CARMEN LUCERO VISSIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente a la docente ANALIA DEL CARMEN LUCERO VISSIO, D.N.I. N° 23.920.868, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en el mismo establecimiento educativo, según el siguiente detalle:

A partir del ciclo lectivo 2022: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 2°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA DEL CARMEN LUCERO VISSIO, D.N.I. N° 23.920.868, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés (2 hs. en 1er. año 2da.

división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación según Decretos Nros. 7163-ME-2016, 1529-ME-2017, 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2582-ME-2022.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9958-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7060325/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA RAMONA TOBARES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, NATALIA RAMONA TOBARES, D.N.I. N° 30.157.214, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9959-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5111190/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9960-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8310977/23, por el cual se eleva propuesta de titularización

del docente ALEJANDRO GUSTAVO COSTANZO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, ALEJANDRO GUSTAVO COSTANZO, D.N.I. N° 31.047.883, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9961-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290013/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MONICA ALEJANDRA LEAL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MONICA ALEJANDRA LEAL, D.N.I. N° 24.637.976, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía Económica, (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs en 3er. año 2da. división), Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9962-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180212/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA LETICIA MOLINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9963-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270498/23, por el cual se eleva propuesta de titularización

del docente JORGE DAVID SANTANDER, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JORGE DAVID SANTANDER, D.N.I. N° 25.590.165, en UNA (1) hora cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Laínez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9964-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9271250/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, D.N.I. N° 35.915.519, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9965-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290010/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SONIA ELIZABETH LEGUIZA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SONIA ELIZABETH LEGUIZA, D.N.I. N° 36.768.949, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, TRES (3) horas cátedra de Geografía en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9966-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150675/23, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titu-

larización del docente CARLOS MAURICIO JOLIVOT, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el docente CARLOS MAURICIO JOLIVOT, D.N.I. N° 26.278.598, a VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Ingles (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división) según Decretos Nros. 3443-MHyOP-2012, 2430-MHP-2016 y 7619-ME-2023, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS MAURICIO JOLIVOT, D.N.I. N° 26.278.598, en UN (1) cargo de Secretario, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9967-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7041157/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial Lenguajes Artísticos y un (1) cargo de Maestro/a Especial Educación Física, ambos cargos de Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial Lenguajes Artísticos, Nivel de Educación Inicial.

Un (1) cargo de Maestro/a Especial Educación Física, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9968-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8151379/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Maestro/a Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9969-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7240729/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemand" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallemand" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9970-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8100365/23, por el cual se eleva la renuncia y propuesta de titularización de la docente MARIA GABRIELA ALVAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MARIA GABRIELA ALVAREZ D.N.I. N° 21.041.756, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente Educación Inicial, titular según Decreto N° 4020-MHP-2011, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, MARIA GABRIELA ALVAREZ D.N.I. N° 21.041.756, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9971-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8110206/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente MARIA SILVANA CABAÑAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA SILVANA CABAÑAS, D.N.I. N° 30.091.082, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9972-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180092/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIELA INES SAUN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA INES SAUN, D.N.I. N° 26.186.515, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística, perfil Artes Visuales Plásticas, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9973-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9041158/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, tres (3) cargos de Maestro/a de Grado Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

Tres (3) Cargos de Maestro/a de Grado.

Incrementar:

Tres (3) cargos de Maestro/a de Grado Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9974-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8111100/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GABRIELA INES ARTAZA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, GABRIELA INES ARTAZA, D.N.I. N° 24.472.117, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9975-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9040397/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARINA ANDREA ORTEGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARINA ANDREA ORTEGA, D.N.I. N° 24.779.998, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9976-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270816/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAOLA ANDREA LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, PAOLA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 22.422.649, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9977-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270692/23, por el cual se eleva propuesta de titularización

del docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, D.N.I. N° 30.189.677, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto de Gestión y Mini Emprendimiento, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9978-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9191045/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA ANAHI GOMEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, JOHANA ANAHI GOMEZ D.N.I. N° 33.888.266, en CUATRO (4) horas cátedra de Lenguaje Artísticos- Folklore (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división) Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9979-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180188/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA VANESA PARODI MARZENGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA VANESA PARODI MARZENGO, D.N.I. N° 30.478.322, en DOS (2) horas cátedra de Geografía Argentina, en 5to.año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9980-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9131066/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente

MARCELA YOLANDA ZAMORANO, D.N.I. N° 25.565.975; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARCELA YOLANDA ZAMORANO, D.N.I. N° 25.565.975, personal Categoría E del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela N° 27 "Saturnino Gonzalez Camarero", en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", ambos establecimientos escolares de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9981-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220402/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELIANA BELÉN FERNÁNDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELIANA BELÉN FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.539.187, en DOS (2) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9982-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281107/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CRISTIAN CIPRIANO RUARTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CRISTIAN CIPRIANO RUARTE, D.N.I. N° 34.428.746 en UN (1) cargo de Director de Personal Único, en la Escuela N° 57 "Juan José Castelli", del Paraje Puesto Balzora, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9983-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10250849/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar como Profesor Visitante, de manera excepcional, a partir del 20 de marzo de 2023 y por el término de un (1) año, según lo estipulado en el Decreto N° 4131-ME-2018, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, para el dictado de los trayectos de Formación Profesional Continua de la Diplomatura en Ambiente, Derecho y Fiscalización y de la Diplomatura en Investigación Criminal y Delitos Complejos.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 9984-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9291124/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA ANDREA GIMENEZ MUT, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA ANDREA GIMENEZ MUT, D.N.I. N° 31.634.105, en OCHO (8) horas cátedra de Física (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales y SEIS (6) horas cátedra de Física (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9985-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9291185/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CAMILA GIL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CAMILA GIL, D.N.I. N° 36.604.774, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9986-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10280249/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIA BEATRIZ MAGGI GARAY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIA BEATRIZ MAGGI GARAY, D.N.I. N° 27.397.227, en SEIS (6) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1° y 2° año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9987-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8231247/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS MANUEL BRITTO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS MANUEL BRITTO, D.N.I. N° 36.692.010, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9988-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9201155/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVA MARIANA OLGUIN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVA MARIANA OLGUIN, D.N.I. N° 28.727.594, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Inglés, Jornada Completa, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9989-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221013/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de

la docente VANESA ALEJANDRA ULLOQUE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANESA ALEJANDRA ULLOQUE, D.N.I. N° 26.213.728, en NUEVE (9) horas cátedra de Matemática (5 hs. en 3er. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año única división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9990-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221242/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JAVIER EDGARDO RUIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JAVIER EDGARDO RUIZ, D.N.I. N° 26.467.376, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, en 4to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9991-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281121/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, DIEGO JAVIER TRIPI SUAREZ, D.N.I. N° 27.136.268, en TRES (3) horas cátedra de Seguridad y Medio Ambiente, en 6to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**María Eugenia Cantaloube****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9992-ME-2023.-**

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9080020/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del

docente ALBERTO ANDRES BORCOSQUI, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, ALBERTO ANDRES BORCOSQUI, D.N.I. N° 26.747.980, de TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentina" y TRES (3) horas cátedra interinas de Física, en 5to. año 2da. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", a SEIS (6) horas cátedra interinas de Física (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 4677-ME-2017.

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9993-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9071036/23, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FABIO CEFERINO SEPULVEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente, FABIO CEFERINO SEPULVEDA, D.N.I. N° 21.376.572, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 2do. año. 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9994-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040977/22, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la profesora SILVANA RITA DE LAS MERCEDES LEDESMA, D.N.I. N° 28.207.269, al cargo interino de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria designada mediante decreto N° 9528-MHP-2022, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, a la profesora SILVANA RITA DE LAS MERCEDES LEDESMA, D.N.I. N° 28.207.269, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares: "Alfabetización Inicial" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9995-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9050606/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA, D.N.I. N° 25.166.267, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática (5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9996-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8300622/23, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente NATALIA CAROLA AMAYA GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Trasladar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por integración del grupo familiar, a la docente NATALIA CAROLA AMAYA GARCIA, D.N.I. N° 25.688.920, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, a UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, vacante por jubilación de la docente titular TERESITA LILIANA BONGIOVANNI, según Decreto N° 7358-MHP-2023.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9997-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010381/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANALIA BEATRIZ JUAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente, ANALIA BEATRIZ JUAN, D.N.I. N° 28.350.508, en UN (1) cargo de Maestra Especial

de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9998-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8190228/22; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar en su parte pertinente, el Art. 2° del Decreto N° 6052-ME-2022, en relación a la Profesora ADRIANA ELIZABETH PACHECO D.N.I. N° 20.732.834, según el siguiente detalle:

Donde dice: "para los espacios curriculares "Residencia Pedagógica", correspondiente al Profesorado de Artes Visuales, "Lenguajes Artísticos: Teatro" correspondiente al profesorado de Música"

Debe decir: "para los espacios curriculares "Residencia Pedagógica" y "Lenguajes Artísticos: Teatro", correspondientes a los Profesorados de Artes Visuales y Música".-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9999-ME-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8111108/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

Un (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA**

DECRETO N° 9622-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6210814/19, en referencia a la vivienda individualizada como Barrio 34 Viviendas Cristo Rey, Manzana B, Casa 12 de la localidad de Tilisarao,

departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 2° y 3° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 34 Viviendas Cristo Rey, Manzana B, Casa 12, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora PINTO MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.291.622.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora PINTO MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.291.622.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora PINTO MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.291.622.-

Art.6°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia al Programa Administración de la Vivienda de la Secretaria de Estado de Vivienda, a sus efectos.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9711-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8171222/23, por el cual se tramita la adjudicación de CIEN (100) unidades habitacionales del Barrio 527 Viviendas, correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar CIEN (100) unidades habitacionales del Barrio 527 Viviendas, correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a los beneficiarios, que han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos, de acuerdo a la siguiente nómina:

PELLIDO/S	D.N.I.	MZNA	CASA	PARCELA	PLANO
Y NOMBRE/S					
1 VELAZQUEZ LEANDRO	32.039.112	414	1		1
DAMIAN					
ALCARAZ PARDO					
JESICA DANIELA	31.716.993				
2 TRUG VERONICA LUCIA	35.475.069	414	2		2
GOMEZ ORLANDO	26.806.058				
3 NIEVAS ENZO EMILIO	34.804.175	414	3		3
GOMEZ REYNA LUISA	39.393.676				
4 BUSTOS LUJAN IVANA AYELEN	31.047.664	414	4		4
CASTAÑEDA RAMIRO EUGENIO	32.038.769				
5 FONSECA KATERINNE JOHANA	35.916.544	414	5		5
GARRO MILTON LUCAS	34.060.368				
6 OLMEDO					
WILSON WASHINGTON	31.979.313	414	6		6
AVEIRO BRENDA AYELEN	36.788.344				
7 MORENO ROSA DEL CARMEN	17.621.088	414	7		7
ECHENIQUE JAVIER HUMBERTO	21.740.667				
8 HERRERA FLORENCIA SOFIA	38.438.896	414	8		8
9 SCHEMITH VANINA IVANA	31.660.554	414	9		9
MARTINEZ GUSTAVO ARIEL	31.013.526				
10 AVACA JESICA AGUSTINA	36.227.564	414	10		10
OROS JESUS BRAYAM	39.394.017				

11 GONZALEZ OJEDA ANDRES JAVIER	26.213.725	414	11	11	60 LORENZEN KEVIN JASON MONTIEL	34.700.360	446	20	20
LUCERO NATALIA SOLEDAD	29.522.330				ANDREA MARIA DE LOS ANGELES	34.083.898			
12 FAZIO SILVANA VALERIA	27.300.665	414	12	12	61 CHACALIAZA CARRASCO JENNYFER	19.017.040	447	1	1
13 BUSTOS CATERINE GISELA	34.715.750	414	13	13	BRAVO VEGA WILLIAM RICARDO	94.060.823			
14 CASTRO NESTOR DANIEL	29.487.593	414	14	14	62 GIL VANESA VERONICA	29.996.129	447	2	2
DA SILVA LOURDES VERONICA	29.519.920				63 LUCERO CLAUDIO FABIAN	22.543.292	447	3	3
15 BUSTOS BETIANA MARCELA	36.415.708	414	15	15	PAREDES ESTEFANIA ALEJANDRA	40.596.887			
16 OJEDA CRISTIAN SANTIAGO	29.887.547	414	16	16	64 VILLEGAS SERGIO JAVIER	34.710.972	447	4	4
ALCARAZ ESTEFANIA AYELEN	38.750.274				MONTAÑA JENIFER TAMARA	37.638.139			
17 OCHOA NANCY DEL CARMEN	29.232.435	414	17	17	65 CHAVEZ CRISTINA GUADALUPE	39.137.978	447	5	5
18 LOPEZ DIEGO MAXIMILIANO	32.491.368	414	18	18	MORCON ENZO EZEQUIEL	38.750.960			
ZULETA CECILIA DAIANA	39.665.060				66 RICARTE TABOADA				
19 DIAZ JANNETE ELIANA	34.060.443	414	19	19	FLORENCIA EUGENIA	34.921.601	447	6	6
JOFRE JUAN CARLOS	31.542.997				LEYES JOSE LUIS	34.877.601			
20 VELAZQUEZ JUANA ISABEL	16.120.188	414	20	20	67 GATICA LAURA JACQUELINA	41.919.514	447	7	7
ROCH PEDRO RAMON CARLOS	11.491.459				FERNANDEZ				
21 ALBORNOZ SERGIO OMAR	31.047.273	445	1	1	BRANDON WILLIAMS	40.485.565			
VIERA GABRIELA LUCIANA	32.507.822				68 GUTIERREZ ANDREA ELIZABETH	34.700.500	447	8	8
22 LEIVA AGUSTINA ELEONORA	36.374.342	445	2	2	69 MAGALLAN ANDREA CECILIA	27.932.480	447	9	9
23 MEGA NORMA EDITH	10.653.968	445	3	3	70 GODOY ELDA BEATRIZ	21.701.590	447	10	10
24 SORIA JORGE ALEJANDRO	29.426.256	445	4	4	71 GODOY CESAR ADRIAN	31.542.597	447	11	11
SOSA MARIA ESTHER	32.265.406				BAIGORRIA YAMILA SOLEDAD	35.767.270			
25 JOFRE JULIO WALTER DARIO	34.428.715	445	5	5	72 COBARRUVIA IRENE SOLEDAD	28.838.669	447	12	12
PONCE QUIROGA CYNTHIA GISEL	34.699.656			01-85-23	73 MENDOZA SOSA FLORENCIA AYELEN	35.767.116	447	13	13
26 PAEZ REINOSO					74 PAEZ LUCIANA SABRINA	31.716.837	447	14	14
GRACIELA BEATRIZ	37.297.604	445	6	6	LOPEZ CRISTIAN ADAN	28.838.640			
27 GALVAN JESICA NOEMI	32.916.074	445	7	7	75 IRRAZABAL MARIA ELENA	17.658.959	447	15	15
28 PAEZ MARIA ESTELA	22.911.286	445	8	8	76 GUENETTI LAURA VERONICA	26.430.488	447	16	16
29 FUNES CARLOS ARIEL	32.094.425	445	9	9	77 TREJO PAOLA ELENA	30.399.789	447	17	17
FOTI YANINA GISELA	31.965.612				78 MARTINEZ ESTEFANIA ABIGAIL FIORENTINO CONTRERAS	37.599.928	447	18	18
30 LUCERO MARINA SOLEDAD	37.724.106	445	10	10	PAOLO LEONARDO	33.089.724			
31 BAIGORRIA ALEJANDRO FABIAN	32.410.138	445	11	11	79 OLIVA MARIA YOLANDA	27.036.116	447	19	19
QUIROGA ADRIANA NOEMI	34.698.230				80 LEFIÑIR LORENA NATALIA	38.439.387	447	20	20
32 VALDEZ MARIANA BELEN	31.092.776	445	12	12	CAMARGO JONATAN GABRIEL	35.315.347			
33 BAIGORRIA LAURA NELLY	20.595.083	445	13	13	81 RODRIGUEZ DARIO EDUARDO	31.365.635	448	1	1
34 ALCARAZ MARTIN ROLANDO	25.378.377	445	14	14	GONZALES NIRIA BEATRIZ	28.184.994			
SORMANI CLAUDIA MARISA	25.565.543				82 OJEDA SILVANA CAROLINA	26.213.301	448	2	2
35 OLGUIN ANA DEL VALLE	30.006.821	445	15	15	83 PALACIOS MORALES				
36 PEREZ ANGELES MERCEDES	30.617.795	445	16	16	AGUSTINA ELIZABETH	36.046.063	448	3	3
37 IBARRA YESICA YAMILA	32.410.188	445	17	17	84 MONTENEGRO MARIA JOSE COSTA ESTRADA	35.076.957	448	4	4
BALLESTERO MARIO GASTON	33.428.167				MARCELO EMANUEL	31.047.655			
38 ORELLANA ORELLANA NANCY IRENE	92.843.342	445	18	18	85 GIMENEZ LAURA VALERIA	30.345.930	448	5	5
39 EL PACHA YEMINA ANABELLA	35.104.970	445	19	19	86 MEDINA JESICA SOLEDAD	31.047.014	448	6	6
40 ANDINO TAMARA AYELEN	39.993.784	445	20	20	MUÑOZ DIEGO ARMANDO	29.426.016			
41 MUÑOZ HUGO ALEJANDRO	32.410.263	446	1	1	87 VELAZQUEZ				
KONDRATIUK NATALIA IRINA	33.757.430				JAQUELINA MARICEL	39.991.155	448	7	7
42 OLMEDO DIONISIA BEATRIZ	23.988.943	446	2	2	88 LEDESMA FLAVIA FABIANA	37.599.564	448	8	8
43 ZARANDON DALILA PAMELA	34.060.464	446	3	3	JOFRE OMAR EDUARDO	33.888.136			
44 LOPEZ CELIA ROMINA	33.622.870	446	4	4	89 VALDEZ BEATRIZ DEL VALLE	25.550.857	448	9	9
45 MAGALLANES					90 PERONE NATALIA GABRIELA	32.633.541	448	10	10
ELEODORO OSCAR	25.832.931	446	5	5	91 GONZALEZ FUNES				
46 LUGONEZ CECILIA VANESA	34.699.717	446	6	6	VALERIA CAROLINA	27.167.019	448	11	11
CAMARGO ARCE JORGE ENRIQUE	35.916.463				LUJAN ROBERTO CARLOS	24.681.753			
47 JOFRE ESTEFANIA GISEL	38.438.063	446	7	7	92 MORAN CELIA YAMILA	30.569.318	448	12	12
48 GARCIA ALDO SIMON	29.174.271	446	8	8	93 RODRIGUEZ				
ORTIZ MIRIAM NOEMI	34.877.819				MARIA ALEJANDRA	29.414.768	448	13	13
49 ROMERO RAQUEL ANDREA	35.916.131	446	9	9	94 GUTIERREZ ANDRES AVELINO	31.907.333	448	14	14
50 PASCUALI MARIA LAURA	35.916.426	446	10	10	CAMARGO PAMELA DAHIANA	34.700.170			
51 LUCERO JOSE GASTON	35.766.927	446	11	11	95 VILLEGAS RUBÉN ALEJANDRO	26.614.829	448	15	15
SEGOVIA MARINA INES	34.901.523				TORRES MARIA SOLEDAD	27.933.244			
52 CHACON JOHANA JANET	34.182.843	446	12	12	96 CORVALAN				
53 GUIÑAZU CLAUDIA SILVIA	20.414.928	446	13	13	MARIA ALEJANDRA	21.706.243	448	16	16
BAZZETTI PABLO EDUARDO	18.634.475				97 GOMEZ				
54 ALCARAZ AGUSTIN WALTER	38.683.681	446	14	14	CAROLA ERICA MERCEDES	24.456.774	448	17	17
AVACA VALERIA BELEN	35.767.088				98 MESA MARIA ALEJANDRA	30.724.365	448	18	18
55 FUNEZ ROMINA MARISOL	39.394.383	446	15	15	SUAREZ JOSE ALEJANDRO	32.410.033			
LUCERO MATIAS MAXIMILANO	37.724.255				99 MENDOZA ANA LAURA	35.916.927	448	19	19
56 GARAY ROSA AMELIA	21.630.577	446	16	16	ROMERO RENZO DIMAS	35.768.449			
57 OLIVA VALERIA ADRIANA	26.345.217	446	17	17	100 LUCERO				
58 ZUÑIGA ROCIO LOURDES MARIEL	39.991.330	446	18	18	GUADALUPE DE LOS MILAGROS	35.768.181	448	20	20
FERNANDEZ PABLO AGUSTIN	42.991.243								
59 SOSA JANET NATALI	32.652.020	446	19	19					

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9773-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181020/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Psicólogos de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Psicólogos de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Psicólogos de San Luis, representado por el señor MUCH GHIGLIONE EMILIANO DANIEL, D.N.I. N° 33.835.464, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474197/23 del EXD-0000-9181020/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9774-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181024/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Arquitectos de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Arquitectos de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Arquitectos de San Luis, representado por el señor RAY CESAR DAVID, D.N.I. N° 25.199.583, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474218/23 del EXD-0000-9181024/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9775-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-11170761/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas Campaña del Desierto, Casa 86 de la ciudad de Villa Mercedes,

departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas Campaña del Desierto, Casa 86 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores SORDI ARMANDO MIGUEL, D.N.I. N° 10.054.045, SORDI ZULEMA NOEMI, D.N.I. N° 10.731.687, SORDI ELBA GRACIELA, D.N.I. N° 11.731.952, SORDI OLGA DOROTEA, D.N.I. N° 14.771.324 y SORDI ANTONIO ITALO, D.N.I. N° 16.778.624.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores SORDI ARMANDO MIGUEL, D.N.I. N° 10.054.045, SORDI ZULEMA NOEMI, D.N.I. N° 10.731.687, SORDI ELBA GRACIELA, D.N.I. N° 11.731.952, SORDI OLGA DOROTEA, D.N.I. N° 14.771.324 y SORDI ANTONIO ITALO, D.N.I. N° 16.778.624.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores SORDI ARMANDO MIGUEL, D.N.I. N° 10.054.045, SORDI ZULEMA NOEMI, D.N.I. N° 10.731.687, SORDI ELBA GRACIELA, D.N.I. N° 11.731.952, SORDI OLGA DOROTEA, D.N.I. N° 14.771.324 y SORDI ANTONIO ITALO, D.N.I. N° 16.778.624.-

Art.9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9776-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181022/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Provincia de San Luis, representado por el señor KANE ALEJANDRO LUIS, D.N.I. N° 17.372.030, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474208/23 del EXD-0000-9181022/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9777-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181033/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes

con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de San Luis, representado por la señora HOYO YOLANDA EHSTER, D.N.I. N° 14.035.351, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 475268/23 del EXD-0000-9181033/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9778-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9290727/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, representado por la señora MOLINA ARLANDI FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 25.565.170, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 475849/23 del EXD-0000-9290727/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9779-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181029/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación de Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Asociación de Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y la Asociación de Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de San Luis, representada por la señora LUCERO ALFONSO MARIA SILVANA, D.N.I. N° 26.213.713, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 474228/23 del EXD-0000-9181029/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas

e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9887-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3090686/18, acumulado el EXD-0000-4130484/21, por los cuales se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7097, Casa 03, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 132 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7097, Casa 03, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora SOSA MARIELA ELIANA, D.N.I. N° 34.859.004.-

Art.3º.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora SOSA MARIELA ELIANA, D.N.I. N° 34.859.004.-

Art.4º.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora SOSA MARIELA ELIANA, D.N.I. N° 34.859.004.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Pablo Suarez

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9890-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5280504/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 28 Viviendas, Manzana B, Casa 24, de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 28 Viviendas, Manzana B, Casa 24, de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora MORALES ANGELICA, D.N.I. N° 11.162.938.-

Art.3º.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora MORALES ANGELICA, D.N.I. N° 11.162.938.-

Art.4º.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora MORALES ANGELICA, D.N.I. N° 11.162.938.-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas

e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art.10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9892-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 28 de Octubre de 2023

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100903/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas, Manzana 58, Casa 3, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas, Manzana 58, Casa 3, de la ciudad de La Punta departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a favor de la señora AGÜERO PATRICIA JENNIFER, D.N.I. N° 33.089.976.-

Art. 3º.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora AGÜERO PATRICIA JENNIFER, D.N.I. N° 33.089.976.-

Art. 4º.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora AGÜERO PATRICIA JENNIFER, D.N.I. N° 33.089.976.-

Art.9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 9646-MHP-2023.-
San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290671/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN CARLOS NICOLAS HIERHOLZER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina ANA CONCEPCION GIL, al docente JUAN CARLOS NICOLAS HIERHOLZER, D.N.I. N° 14.144.104, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9647-MHP-2023.-
San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10031120/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso corresponda e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARISA LEONOR DONADIO, al docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, en CINCO (5) horas cátedra de Historia, 2 hs en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, a partir del 16 de agosto de 2023 y TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, a partir del 28 de agosto de 2023, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9648-MHP-2023.-
San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180571/23, por el cual tramita la designación de la docente GISELLA TAMARA CORIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 15 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente GISELLA TAMARA CORIA, D.N.I N° 39.092.624, en TRES (3) horas cátedra de Física Aplicada, en 4to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9649-MHP-2023.-
San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280811/23, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA LUCIANA VELEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 27 de setiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo de la docente titular MARTA VALERIA MEDINA, a la docente VICTORIA LUCIANA VELEZ, D.N.I. N° 42.845.606, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9650-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9300010/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA EMILSE SARAIVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de septiembre de 2023, a la docente JULIANA EMILSE SARAIVA, D.N.I. N° 40.173.374, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9651-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10031125/23, por el cual tramita la designación de la docente VANESSA JESUS LIMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso corresponda e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARISA LEONOR DONADIO, a la docente VANESSA JESUS LIMA, D.N.I. N° 27.617.918, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, a partir del 8 de agosto de 2023 y DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, a partir del 10 de agosto de 2023, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9652-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050156/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA GABRIELA SAHARREA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 29 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SILVINA GABRIELA SAHARREA, D.N.I. N° 33.140.689, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9653-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10031113/23, por el cual tramita la designación del docente RAUL MARCIAL ENRIQUE APARICIO IRIBARREN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso corresponda e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARISA LEONOR DONADIO, al docente RAUL MARCIAL ENRIQUE APARICIO IRIBARREN, D.N.I. N° 20.613.737, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Formación Ética en 2do. año 2da. división, a partir del 17 de agosto de 2023, CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división, a partir del 28 de agosto de 2023 y DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis en 4to.año 1ra. división, a partir del 15 de agosto de 2023, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9654-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10041296/23, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN OMAR CAMPOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de octubre de 2023, al docente, CRISTIAN OMAR CAMPOS, D.N.I. N° 37.505.366, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés) en 6to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 7mo. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9655-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280013/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA EMILSE SARAIVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2023, a la docente JULIANA EMILSE SARAIVA, D.N.I. N° 40.173.374, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9656-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301289/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA ELIZABETH STINGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 8 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina SILVIA ROSSANA QUEVEDO, a la docente CAROLINA ELIZABETH STINGA, D.N.I. N° 35.884.653, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales (Perfil Biología), en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9657-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9251371/23, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO ALEJANDRO SEAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de junio de 2023, al docente GUSTAVO ALEJANDRO SEAREZ, D.N.I. N° 33.393.961, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 2do. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9658-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071098/23, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA NATALIA CACRAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de agosto de 2023, a la docente JESSICA NATALIA CACRAN, D.N.I. N° 42.465.421, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2dra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9659-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290970/23, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de julio de 2023, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en CUATRO (4) horas cátedra de Metodología de la Investigación en 3er año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9660-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10031088/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro) en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica

N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9661-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050112/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA ANGELES HERRERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2023, a la docente ANA ANGELES HERRERA, D.N.I. N° 40.835.192, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9662-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9300011/23, por el cual tramita la designación de la docente AYELEN GABRIELA ARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de septiembre de 2023, a la docente AYELEN GABRIELA ARIAS, D.N.I. N° 39.084.836, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9663-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9250169/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CRISTINA NOEMI SANCHEZ, al docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I N° 33.609.670, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Ciencias Naturales), en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9664-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030413/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA AGUSTINA ITATI GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 07 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por la docente MARIA AGUSTINA ITATI GARCIA D.N.I. N° 34.318.494, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9665-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010984/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DARIO RAMON AVELLANEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023, en reemplazo de la docente interina FABIANA ANDREA ALTAMIRANO, al docente DARIO RAMON AVELLANEDA, D.N.I N° 24.444.482, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, en TRES (3) horas cátedra de Comunicaciones, en 6to. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9666-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9251364/23, por el cual tramita la designación de la docente

CANDELA GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de septiembre de 2023, a la docente CANDELA GONZALEZ, D.N.I N° 34.660.226, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9667-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280180/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE VEGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de septiembre de 2023, a la docente MARIA CELESTE VEGA D.N.I. N° 38.438.211, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9668-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8150467/23, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA MARIANELA PONCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de agosto de 2023, a la docente MAIRA MARIANELA PONCE D.N.I. N° 34.792.516, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9669-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260361/23, por el cual tramita la designación de la docente NAHIR MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CRISTINA NOEMI SANCHEZ, a la docente NAHIR MARTINEZ, D.N.I N° 35.401.163, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9670-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8231274/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GISELA VANESA OROZCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GISELA VANESA OROZCO, D.N.I. N° 32.933.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9671-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110533/23, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, a la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO D.N.I. N° 21.630.225, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (06) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 03 hs. en 3er. año 3ra. división y 03 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9672-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9121226/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ADRIANA CECILIA MAÑO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente, ADRIANA CECILIA MAÑO D.N.I. N° 29.342.390, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9673-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8280291/23, por el cual tramita la designación de la docente GISELA JIMENA ROY PEREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente GISELA JIMENA ROY PEREZ, D.N.I. N° 33.757.668, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9674-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9040275/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA RASPO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9675-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260716/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ELIZABETH PEINADO SCILIPOTI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina ANA CONCEPCION GIL, a la docente VERONICA ELIZABETH PEINADO SCILIPOTI, D.N.I. N° 29.400.054, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9676-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5310614/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente MARCELO SEBASTIAN BAEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2023, del docente MARCELO SEBASTIAN BAEZ D.N.I. N° 34.877.770, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9677-MHP-2023.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190491/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MYRIAM ESTHER SIERRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MYRIAM ESTHER SIERRA, D.N.I. N° 14.487.302, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Nivel Inicial N° 3 "Mercedes San Martín de Balcarce", y UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9678-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10111051/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 150.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	122.000.000,00

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
4	21	10	17	5	10	1-01	7	28.000.000,00

Programa 17: Disminución de Otros Pasivos

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9679-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170747/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	4.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Cortaderas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	4.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado

de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9680-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170448/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Talita, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9681-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170673/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Fortuna, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las

modifique y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9682-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170721/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de El Morro, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9683-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170604/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Concarán, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9684-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170475/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Saladillo, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9685-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170773/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Las Lagunas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9686-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170735/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Lavaisse, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9687-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170783/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Renca, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9688-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170744/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de La Punilla, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9689-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170754/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Pueblo Ranquel, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9690-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170561/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	4.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Arizona, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9691-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170601/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 7.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	7.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Carpintería, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9692-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170662/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Buena Esperanza, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9693-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170688/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 15.000.000,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	15.000.000,00

Art.4º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Nueva Galia, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9694-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170589/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.4º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Los Molles, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9695-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170653/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

Art.4º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Fortín El Patria, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9696-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170648/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

Art.4º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Batavia, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9729-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9261034/23, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA BELEN ROMERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ANA MARIA TAKARA, a la docente MARIA BELEN ROMERO, D.N.I. N° 33.427.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9730-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150501/23, por el cual tramita la designación del docente ISMAEL LEONEL MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente ISMAEL LEONEL MARTINEZ, D.N.I. N° 40.319.454, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9731-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9080252/23, por el cual tramita la designación del docente FRANCO LUCIANO LATTES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, LORENA YAMINA GOMEZ, al docente FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I N° 28.554.145, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año única división y SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de

Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9732-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9250778/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ALBERTO PEREYRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2023, al docente CARLOS ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 21.374.407, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9733-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9080558/23, por el cual tramita la designación del docente JULIAN LEONEL VILLALBA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular MARIELA JUDITH VILCHEZ, al docente JULIAN LEONEL VILLALBA, D.N.I. N° 38.065.434, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9734-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10021175/23, por el cual tramita la designación de la docente IVONNE FADON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 10 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino ALEXIS LUIS

HANISCH, a la docente IVONNE FADON, D.N.I. N° 36.415.054, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9735-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9040219/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente SUSANA GLADYS GANADO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SUSANA GLADYS GANADO, D.N.I. N° 14.977.937, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, ambos cargos de Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9736-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10051141/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA YAMILE FUNES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2023, a la docente SILVINA YAMILE FUNES, D.N.I. N° 37.090.492, en UN (1), cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9737-MHP-2023.-

San Luis, 19 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170428/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional

2.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Balde, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9844-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9191061/23, que lleva acumulado el EXD-0000.8180642/23; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23.548 1.460.537.949,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fin	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	4	1.460.537.949,00

Art.4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 486.845.983,00) a la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fin	Inc	Ppal	Parc.
1	11	11	20	1-01	5	7	4

Art.6°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 9845-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8091251/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Balde, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.2º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	11	11	18	3-16	5	7	6	10.000.000,00

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 9846-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270337/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA LILIANA CARABAJAL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente VERONICA LILIANA CARABAJAL, D.N.I. N° 23.377.465, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9847-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140977/23, por el cual tramita la designación de la docente JESSIE RUTH POLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de septiembre de 2023, a la docente JESSIE RUTH POLO, D.N.I. N° 29.813.453, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9848-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260494/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA VANESA LOPEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2023, a la docente PAOLA VANESA LOPEZ, D.N.I. N° 25.191.666, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9849-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9220403/23, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA GLADYS BLANCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2023, a la docente ANALIA GLADYS BLANCO, D.N.I. N° 27.394.494, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9850-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221309/23, por el cual tramita la designación de la docente VANESA LILIANA CERVANTES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2023, a la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9851-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8240654/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD PERALTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir de 24 de agosto de 2023 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, YASMIN KARIN ASI GODOY, a la docente MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9852-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6010719/23, por el cual tramita la designación del docente JORGE DANIEL LOPEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, desde el 30 de mayo de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular SILVANA MARIA LUISA RUBBIANI, al docente JORGE DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 33.845.256, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9853-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9191060/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA SOLEDAD BENITEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, desde el 18 de septiembre de

2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular CARINA DEL CARMEN MOLINA BARROSO, a la docente ANDREA SOLEDAD BENITEZ, D.N.I. N° 30.157.470, en la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9854-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260049/23, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de setiembre de 2023 y hasta el 23 de junio de 2024, en reemplazo del docente titular FERNANDO HUGO LUCCHINI, a la docente AGUSTINA BELEN MIRANDA, D.N.I. N° 41.563.196, en TRES (3) horas cátedra de Ciencias de la Tierra en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9855-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130840/23, por el cual tramita la designación del docente IVAN DAVID CABRAL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de setiembre de 2023, al docente IVAN DAVID CABRAL, D.N.I N° 32.360.646, en CUATRO (4) horas cátedra de Agricultura de Precisión, en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 9856-MHP-2023.-

San Luis, 24 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9070999/23, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA CECILIA LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular, ALBERTO RICHARD TOVAL, a la docente MARIA CECILIA LUCERO, D.N.I N° 28.415.184, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de los Procesos en 4to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 9411-SGG-2023.-

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9061634/23, por el cual se tramita Compulsa de Precios para la contratación del servicio de impresión, edición, digitalización y distribución del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, con destino al Área Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8234-SGG-2023, se declaró desierta la Licitación Pública N° 59-MHP-PCyC-2023, por falta de oferentes, motivo por el cual el Organismo recurrente justifica la Compulsa de Precios con Decreto, en razón de la urgente necesidad de contar con el servicio que se solicita, a fin de que el mismo no se vea interrumpido;

Que en act. ACTPRO 10005800/23 obra Proceso de Contratación N° 5083/2023 – Compulsa de Precios con Decreto, y detalle de las invitaciones cursadas a las distintas empresas del medio;

Que en act. COTZAC 10012472/23 obra cotización presentada por la firma PAYNE S.A., por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (13.747.500,00);

Que en act. INFSEC 10012474/23 obra informe de evaluación del Proceso de Contratación N° 5083/2023 – Compulsa de Precios con Decreto;

Que en act. ACTPAS 1195787/23 obra informe de preadjudicación, del cual surge que se presentó como único oferente la firma PAYNE S.A. -CUIT 30673427363, aconsejando preadjudicar el ítem cotizado en razón de cumplir con las especificaciones solicitadas;

Que en act. PRESEC 10016989/23 obra informe de preadjudicación del cual surge que se preadjudica la Compulsa de Precios con Decreto al único oferente PAYNE S.A. -CUIT 30673427363, por el ítem que cotiza, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (13.747.500,00);

Que en act. PREV 10000852/23 se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$19.000.000,00) y en act. PREV 10017000/23 se ha realizado el correspondiente ajuste, ambos con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 34561/23 obra dictamen legal del Cuerpo de Asesores Legales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 716973/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 100 Bis Inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N°11771-MHP-2022;

Que en act. DIFIS 108658/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 85146/23 obra Decreto N° 9030-SGG-2022, de excusación del señor Secretario General de la Gobernación;

Que en act. DOCEXT 85144/23 obra Decreto N° 295-SGG-2019, de excusación del señor Gobernador de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 85139/23 obra Resolución N° 23/2023, por la que se concede licencia a partir del 09 de octubre de 2023 al señor Vicegobernador;

Que por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el artículo 152 de la Constitución Provincial, corresponde que el presente Decreto sea suscripto por la Presidenta Provisional del Senado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL SENADO

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el Art.100 Bis Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Aprobar el trámite realizado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, en la Compulsa de Precios con Decreto, realizada para la contratación del servicio de impresión, edición, digitalización y distribución del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, con destino al Área Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.3º.-Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto, a la firma PAYNE S.A, CUIT- 30673427363, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.747.500,00), para la contratación del servicio de impresión, edición, digitalización y distribución del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, con destino al Área Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, conforme especificaciones técnicas obrantes en act. ACTPAS 1193107/23 del EXD-0000-9061634/23.-

Art.4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	A.C.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	13	01	03	1-01	3	5	3	\$ 13.747.500,00

Art.5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, a sus efectos.-

Art.7º.-Hacer saber a: Secretaría Legal y Técnica, Área Boletín Oficial y Judicial, Contaduría General de la Provincia y Programa Gestión Administrativa y Contable de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto en reemplazo del señor Secretario de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9º.-Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

MARÍA ANGÉLICA TORRONTEGUI

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 47-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON y CECILIA CHADA. No firma, por encontrarse en comisión oficial, el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER. -

DIJERON: Vistas las Leyes N° IV-0086-2021 "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; N° VI- 1053- 2021 "CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; y N° IV-1106-2023 "MODIFICACIÓN DE LA LEY N° IV-0086-2021 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA LEY N° IV-1052-2021 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO", promulgadas en el marco de la reforma judicial.-

Que, en ese contexto, la citada Ley Orgánica de Administración de Justicia prevé en su art. 96: "Cada Oficina de Gestión Unificada prestará servicio común de tramitación judicial y administrativa a todos los Jueces del mismo grado, fuero y asiento, o a todas las salas de la misma Cámara de Apelaciones. En la misma se agruparán los Secretarios de Primera Instancia o de Segunda Instancia según corresponda, Prosecretarios y personal administrativo, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto, y se determine por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, según las siguientes áreas: a) Atención, Ingreso y Egreso; b) Despacho, con sub áreas especializadas; c) Comunicaciones; d) Audiencias; e) Relatoría..."-

Que, por su parte, en el art. 124 establece que: "El Superior Tribunal de Justicia, mediante acordada, implementará de modo progresivo y estratégico las Oficinas de Gestión Unificada, y redistribución de causas, reorganizando los recursos humanos del fuero y edilicios, con los que se cuente al momento de la vigencia de la presente Ley", y en el art. 125 (texto según ley IV-1106- 2023)

que "A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley, y además de las facultades previstas en la Constitución de San Luis, durante los primeros TRES (3) años de vigencia de esta Ley, el Superior Tribunal de Justicia deberá realizar la redistribución funcional, abrir o cerrar oficinas, asignar funciones y reorganizar despachos siempre utilizando los recursos humanos y materiales disponibles al momento de la sanción de la presente Ley, con excepción de aquellos cargos creados por la presente que, por su especialidad, no fuere posible cubrir con la estructura actual" .-

Que, en ese marco normativo, por Acuerdo N° 373/2021, de fecha 13/09/2021, se dispuso que la implementación de las Oficinas de Gestión Unificada se realizaría progresivamente, estableciéndose, en ese mismo acto, que las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, de la Primera y Segunda Circunscripción, funcionarían con Oficinas de Gestión Unificada desde el 20 de Septiembre de 2021.-

Que por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado por Acuerdo N° 90-STJSL-SA-2022, se aprobó el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA", con motivo de la vigencia inmediata del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia -Ley N° VI-0153-2021- y se dispuso que, a partir del día 4 de octubre de 2021, los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Primera y Segunda Circunscripción, funcionarían con Oficinas de Gestión Unificada.-

Que, por Acuerdo N° 76-STJSL-SA-2022, se estableció la "Organización de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los JUZGADOS EN LO LABORAL de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial", que comenzaron a funcionar a partir del día 18 de Abril de 2022.-

Que, por Acuerdo N° 370-STJSL-SA-2022, se determinó la "Organización de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL de la Primera y de la Segunda Circunscripción Judicial" y por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2023, se dispuso que tales Oficinas de Gestión Unificada comenzarían a funcionar, a partir del 8 de mayo de 2023.-

Que, además de lo expuesto, habiéndose advertido la necesidad de reafirmar la escisión de las funciones administrativas y jurisdiccionales para fortalecer la organización y gestión de las Oficinas de Gestión Unificada (OGU) de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental, Juzgados en lo Laboral y Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, y a los efectos de facilitar a los Magistrados y Funcionarios de las Oficinas de Gestión Unificada, referidas precedentemente, la asistencia de profesionales especializados para la implementación de un Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, en el que, como primera etapa, se efectuara un diagnóstico sobre el estado actual de la organización y gestión de las mismas, se identificarían las mejores prácticas para generar procesos de trabajo homogéneos y simplificados y se sensibilizaría en los principios organizacionales de la gestión unificada; y en el que, como segunda etapa, se realice la documentación de procesos de trabajo centrados en la oralidad y se brinde capacitación y apoyo para que cada O.G.U. elabore modelos e instructivos, se dispuso por Acuerdo N° 246-STJSL-SC-2023 la contratación de los Dres. Héctor Mario Chayer, Especialista en Gestión y Organización Judicial, y Martín Salvador Alfandari, Diplomado en Gestión Judicial y Nuevas Tecnologías.-

Que en consecuencia, por Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2023, se aprobó el Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; en lo Laboral; y de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de los profesionales contratados mediante Acuerdo N° 246-STJSL-SC-2023 y con la coordinación y asistencia, en el marco de sus ámbitos competenciales, de Secretaría Administrativa y de Secretaría de Informática Judicial.-

Que, en el punto III del Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2023, se dispuso incorporar para cada una de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; en lo Laboral; y de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, un Coordinador Ejecutivo, con categoría de Secretario de Primera Instancia del Escalafón Profesional, y que los mismos ingresarían mediante Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.-

Que se ha considerado necesario, dado el particular perfil del cargo que se convoca a concursar, determinar que los postulantes, para la admisión al concurso, realicen y aprueben el Programa intensivo de capacitación de Coordinadores Ejecutivos para las Oficinas de Gestión Unificada, para lo cual obra en el REQ 9431/24 la correspondiente factibilidad presupuestaria informada por Secretaría Contable.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 39 inc. 30) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por la Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y

OPOSICIÓN para SEIS (6) cargos de COORDINADOR EJECUTIVO DE OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA (un cargo para cada una de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; en lo Laboral; y de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial), según descripción y perfil del cargo especificados en Anexo del presente y conforme a factibilidad financiera que informará Secretaría Contable, previo a la respectiva inclusión en la etapa de práctica prevista en el Acuerdo N° 547/2018 o el que en el futuro lo reemplace.-

II) ESTABLECER que los abogados que pretendan inscribirse en el presente concurso deberán enviar, en el periodo del 27 de marzo al 12 de abril de 2024 inclusive, a la casilla de correo institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, y desde una casilla de correo electrónico de dominio @justiciasanluis.gov.ar o @giajsanluis.gov.ar, una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Segundo Allende, indicando la Circunscripción a la que postula (según el domicilio del D.N.I.) y comunicando datos personales, domicilio real y número telefónico de contacto.-

Los postulantes, al inscribirse deberán dar cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación y adjuntar en el mismo acto la documentación digitalizada que se especifica:

1. Poseer título de abogado, con CINCO (5) años de antigüedad desde su emisión, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente, y estar matriculado al formular la inscripción en el presente concurso, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por algún Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis.

2. Poseer domicilio en el Documento Nacional de Identidad, en alguna localidad perteneciente a la Circunscripción a la que se postula, acreditándolo con copia certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).

3. No haber sido condenado o estar procesado por hechos dolosos, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Se considerarán a estos efectos los certificados expedidos con posterioridad al 12 de enero de 2024.

4. No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.

5. No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

6. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

7. No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años, computados a la fecha de finalización del periodo de inscripción al presente concurso; lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva del Colegio de Abogados en que se encuentre matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación de Dirección de Recursos Humanos.

8. Presentar constancia de Código de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

Con posterioridad a la etapa de oposición, los postulantes que resultaren RECOMENDABLES deberán presentar, dentro de los cinco días hábiles de notificados de tal resultado, en Mesa de Entradas de Dirección de Recursos Humanos, o su Oficina de la Segunda Circunscripción, una carpeta con el soporte papel de la documentación de la inscripción, el currículum vitae y los certificados o acreditaciones de los antecedentes académicos o laborales que se invoquen, todo en original o copia certificada. -

Toda la documentación debe ser debidamente certificada por Escribano, Secretarías u Oficinas de gestión unificada de los Juzgados con competencia en materia civil, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia.-

III) DETERMINAR que los postulantes inscriptos, para poder ser admitidos, deberán realizar y aprobar el Programa intensivo de capacitación de Coordinadores Ejecutivos para las Oficinas de Gestión Unificada, cuya logística para el dictado estará a cargo de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur".-

El mencionado Programa se desarrollará durante los meses de abril y mayo de 2024, conforme al Cronograma que oportunamente la Dirección de Recursos Humanos comunicará a los postulantes inscriptos, y estará conformado por los siguientes módulos:

- Módulo 1 (8 horas): Proceso Administrativo y Gestión de personal (planificación, organización dirección y control), con práctica, a cargo de la Magister María Fernanda Bernabé, D.N.I. N° 24.707.291 y del Licenciado Alberto Fabricio Cuaranta, D.N.I. N° 24.055.557.

- Módulo 2 (4 horas): Gestión judicial unificada por procesos, a cargo del Dr. Héctor Mario Chayer, D.N.I. N° 16.948.862.

- Módulo 3 (4 horas): Indicadores, a cargo del Dr. Martín Salvador Alfandari, D.N.I. N° 30.652.753.

- Módulo 4 (4 horas): Coordinación de equipos, a cargo del Dr. Héctor Mario Chayer, D.N.I. N° 16.948.862.

- Módulo 5 (4 horas): Funcionalidades del Sistema Informático Iurix y ofimática, a cargo de la Sub Secretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial.-

IV) ESTABLECER que, finalizado el Programa Intensivo de Capacitación determinado en el punto precedente, Dirección de Recursos Humanos informará, en el término de TRES (3) días hábiles, el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS en virtud del cumplimiento de los requisitos detallados y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "concursos para cargos". El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a concursos-rrhh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de TRES (3) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "concursos para cargos".-

V) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso, y que Secretaría de Informática Judicial intervendrá en su ámbito competencial para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito, asistencia técnica, y grabación en archivos multimedia de la audiencia pública.-

VI) DETERMINAR la modalidad de la ETAPA DE OPOSICIÓN y ANTECEDENTES:

1. ETAPA DE OPOSICIÓN:

a) Los postulantes admitidos deberán someterse a un Examen Escrito a cargo de una Comisión de Evaluación Técnica, que estará conformada por el Dr. Héctor Mario Chayer, el Dr. Martín Alfandari y la Mgter. María Fernanda Bernabé o el Lic. Alberto Fabricio Cuaranta.

Ello se desarrollará de la siguiente manera:

- El examen escrito se realizará en el mes de junio de 2024 en día, hora y lugar que oportunamente se determine por Presidencia, lo que se comunicará por Dirección de Recursos Humanos.

- Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen escrito. Los integrantes de la Comisión de Evaluación entregarán en oportunidad del comienzo de la evaluación escrita, el examen relativo a materia, funciones y competencias del cargo concursado. El plazo máximo de realización del examen escrito será de tres (3) horas.

- Los postulantes no podrán mantener durante el examen comunicación alguna entre ellos ni con terceros; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora. Los concursantes no podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los profesionales integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto. La impresión y retiro de copia del examen escrito para el postulante, queda a criterio de la Comisión de Evaluación, lo que deberá informarse al inicio del examen.

Dirección de Recursos Humanos y/o el personal que se desempeña en la misma deberá hacer observar las reglas precedentes, por parte de los postulantes. Luego, la Comisión de Evaluación calificará a los exámenes escritos como APROBADO o NO APROBADO, lo que será de carácter irrecurrible.-

b) Concluida la etapa anterior, Dirección de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, comunicará tal resultado a los postulantes y citará a los que hubieren obtenido la calificación de APROBADO a la Audiencia Pública de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal, a cargo de la Comisión de Evaluación integrada por los profesionales a los que refiere el punto anterior, el/los Ministro/s del Superior Tribunal de Justicia, que la presidirá/n, y una Secretaria Administrativa.

No se admitirá la participación del postulante que se presente con posterioridad a la hora fijada para el turno de examen.

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las referidas audiencias públicas. Aguardarán el ingreso a su audiencia de conocimiento en el recinto que se destine al efecto, sin mantener comunicación alguna con terceros y solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen.

En la audiencia de evaluación, la Comisión formulará las preguntas pertinentes sobre materia y órbita competencial del cargo que concursan, Código

Procesal Civil y Comercial, Código Procesal Laboral, Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, Perspectiva de género y Ley Orgánica de Administración de Justicia Provincial; y las relativas a conocimiento personal. Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes de cada turno de examen, por lo cual los mismos, una vez finalizada su audiencia pública de conocimiento, deberán retirarse de las instalaciones del Palacio de Justicia sin interactuar con quienes aguardan su turno de examen. Tal audiencia se grabará en archivos multimedia.

Seguidamente, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes como Recomendable (nota 7 a 10) o No Recomendable (nota de 0 a 6) para el cargo al que aspiran. Dicho dictamen, de carácter irrecurrible, será entregado a la Dirección de Recursos Humanos, quien publicará la nómina de los postulantes recomendables y no recomendables.

c) Los postulantes Recomendables serán sometidos a una evaluación psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo, y a una evaluación de aptitud física. El resultado no apto de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente.-

2. ETAPA DE ANTECEDENTES:

Finalizada la etapa de oposición se procederá, por Dirección de Recursos Humanos, al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, sobre constancias de la carpeta de antecedentes que hubieren presentado dentro de los cinco días hábiles de notificados de tal calificación, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco días en la sección "Concursos para cargos" de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

a) DESEMPEÑO LABORAL:

Se adjudicará:

- 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a gestión y/o administración de recursos humanos: Tope 3 puntos.

- 1 punto por cada reconocimiento otorgado en el marco del Acuerdo N° 267-STJSL-SA-2023. Tope 2 puntos.

- 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en sector público o Poder Judicial, en funciones de gestión y/o administración de recursos humanos: Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

- 1 punto, por cada año de efectiva experiencia laboral en sector privado con tareas de gestión y/o administración de recursos humanos: Tope 3 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

b) DOCENCIA: Tope 3 puntos.

- Desempeño de cátedra universitaria relativa a competencias del cargo: 1 punto por año.

c) CAPACITACIONES relativas a competencia del cargo que concurra:

Tope 3 puntos.

- En calidad de asistente sin examen final: 0,1 puntos.

- En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

d) FORMACIÓN PROFESIONAL relativa a competencias del cargo que se concurra. Sin tope.

- Cursos de Posgrado (aprobado): 1,5 puntos;

- Diplomado o Diplomatura (aprobado): 2 puntos.

- Formación de Grado y Posgrado:

-Título Universitario de grado distinto al de abogado: 5 puntos;

-Especialización y Maestría (aprobado): 5 puntos;

-Doctorado (aprobado): 6 puntos.

e) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a competencias del cargo que se concurra- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

Los antecedentes de docencia y capacitaciones (puntos b y c) serán considerados en relación a los últimos dos años, a contabilizar hasta la fecha de cierre de periodo de inscripción del presente concurso.-

VII) DISPONER que finalizadas las etapas de oposición y antecedentes se determinará por el Superior Tribunal de Justicia el Orden de Mérito definitivo. La apreciación del mérito es irrecurrible.-

La vigencia del referido Orden de Mérito será de DOS (2) años, desde su publicación, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. También se publicará en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

VIII) RECORDAR que, quien resulte incluido en la etapa de práctica en el marco de lo previsto en el Acuerdo N° 547/2018 (o el que en el futuro lo reemplaza) y posteriormente designado, estará comprendido en el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras normativas.-

IX) DETERMINAR que, por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, y que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé la más amplia difusión.-

Con excepción de la publicación inicial precedente y la citación a la audiencia pública de conocimientos técnicos jurídicos y de conocimiento personal, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este Concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, quedando con ello debidamente notificadas.-

X) DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XI) ESTABLECER que Secretaría Contable arbitre y gestione lo pertinente para el dictado del Programa intensivo de capacitación de Coordinadores Ejecutivos para las Oficinas de Gestión Unificada, conforme se determina en el punto III del presente Acuerdo, y para que a cada uno de los profesores integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica se le efectúe, en su oportunidad, el pago de la compensación por honorarios, pago de hospedaje, reintegro de los gastos de traslados y/o compra de pasajes, según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 482/2020, con las actualizaciones correspondientes.-

Asimismo, deberán proveer los insumos necesarios para el desarrollo de los exámenes escritos y las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal.-

XII) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial arbitrará, en su ámbito competencial, las medidas pertinentes para el desarrollo de la etapa de oposición que se establece en el presente Acuerdo y que la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur" estará a cargo de la logística del dictado del Programa intensivo de capacitación de Coordinadores Ejecutivos para las Oficinas de Gestión Unificada.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo al Colegio Forense, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, a los Organismos y personal del Poder Judicial y a Dirección de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación del cargo:

Coordinador/a Ejecutivo/a de Oficina de Gestión Unificada.

Organismo:

Oficina de Gestión Unificada de Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones:

Primera o Segunda circunscripción Judicial (ciudad de San Luis o Villa Mercedes respectivamente).

Clasificación del cargo:

Funcionario con categoría de Secretario/a de Primera Instancia del escalafón profesional.

Dependencia Jerárquica:

Superior Tribunal de Justicia- Secretaría Administrativa.

Misión:

Administrar, es decir planificar, organizar, dirigir y controlar, los procesos de trabajo, actividades, el personal, recursos materiales y administrativos de la Oficina de Gestión Unificada, para dar soporte operativo a la actividad jurisdiccional.

Funciones:

Gestión y Administración:

- Ejecutar las políticas de gestión definidas por el Superior Tribunal de Justicia.

- Ejercer la superioridad jerárquica sobre los funcionarios y empleados de la OGU.

- Coordinar y supervisar a los funcionarios y agentes de la OGU en el cumplimiento de sus funciones.

- Gestionar y asignar los recursos de la OGU (mobiliario, bienes de consumo, infraestructura edilicia, etc.).

- Controlar la carga de información, registros, movimientos y estados del expediente.

- Informar al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa, sobre la gestión administrativa de la Oficina de Gestión Unificada.

- Supervisar la agenda de las audiencias y los recursos necesarios para su efectiva realización.

- Atender primariamente las consultas y reclamos de los profesionales y demás usuarios del servicio de justicia, vinculados al trámite de los expedientes.

- Gestionar la implementación de los procesos de trabajo que apruebe el Superior Tribunal de Justicia.

- Mantener actualizada la documentación de todos los procesos de traba-

jo de la OGU, proponiendo al Superior Tribunal de Justicia las reformas que considere necesarias.

- Desarrollar, implementar y documentar instructivos de trabajo.

- Impartir directivas para la implementación, ejecución y control del trámite judicial de conformidad con las normas aplicables y estrategias de gestión.

- Formular la planificación operativa anual de la oficina, incluyendo objetivos, indicadores y rotación de personal, siguiendo los lineamientos de la superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

- Fijar objetivos y metas para las distintas áreas y funciones.

- Generar información para la toma de decisiones de gestión.

- Elaborar informes de seguimiento, midiendo los resultados.

- Liderar propuestas de mejora en todas las áreas.

- Efectuar controles periódicos para detectar desvíos o demoras en la tramitación de los procesos, coordinando la implementación de acciones tendientes a corregirlos.

- Desarrollar e implementar acciones y proyectos en función de las políticas del Superior Tribunal.

- Proponer mejoras en la organización de la Oficina de Gestión Unificada.

- Elaborar análisis funcionales a requerimientos de las Secretarías y Direcciones del Superior Tribunal de Justicia, y de los Magistrados y Funcionarios de la Oficina de Gestión Unificada.

- Identificar necesidades de formación y desarrollo, poniéndolos a consideración de la superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

- Resolver y/o proponer soluciones ante contingencias no previstas.

- Realizar las demás funciones que indique el Superior Tribunal de Justicia.

Gestión de los Recursos Humanos:

- Decidir la asignación y reasignación de los recursos humanos de la OGU según las necesidades del servicio.

- Visar las licencias de empleados y funcionarios, coordinando que el uso de las mismas no afecte la prestación del servicio.

- Gestionar las medidas pertinentes para la continuidad del servicio de justicia ante medidas de fuerza del personal.

- Organizar el personal (funcionarios y empleados) que prestarán servicio en los recesos judiciales y en las guardias de servicio.

- Gestionar y disponer las subrogaciones o reemplazos internos de empleados y funcionarios, y/o efectuar las gestiones ante Dirección de Recursos Humanos para afectaciones o designaciones provisorias.

- Proponer formaciones y capacitaciones del personal en relación a las necesidades de las OGU para garantizar la calidad del servicio.

- Definir metas a corto, mediano y largo plazo en relación a la gestión del personal.

- Proponer indicadores de seguimiento del plan anual y metas.

Comunicación y Relaciones Institucionales:

- Administrar y gestionar las comunicaciones institucionales de la Oficina de Gestión Unificada.

- Transmitir información clara y precisa sobre la finalidad de la Oficina de Gestión Unificada y las funciones del Coordinador Ejecutivo.

- Identificar y habilitar canales de diálogo con los diferentes actores.

- Profundizar y reforzar los beneficios de la nueva reorganización.

- Comunicar de forma clara y precisa los distintos procesos de trabajo.

- Canalizar las consultas de los Secretarios a los jueces para definir criterios unificados y modelos de decretos, y transmitir los mismos a Secretarios y personal.

- Coordinar las reuniones periódicas entre jueces, y entre jueces y secretarios, documentando las mismas.

- Interactuar con jueces, funcionarios y personal para detectar necesidades y coordinar acciones.

Competencias:

Liderazgo, proactividad, comunicación efectiva y asertiva, pensamiento analítico, adaptabilidad, creatividad e innovación, capacidad de diálogo, negociación y resolución de conflictos, capacidad de trabajo en equipo y colaborativo, capacidad de planificación, organización, dirección y control, de gestión, orientación a resultados, conciencia organizacional.

Requisitos indispensables:

Poseer Título de abogado, con una antigüedad de cinco (5) años, computados desde la expedición del mismo.

Poseer experiencia laboral o formación en gestión judicial y/o administración de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto:

Conocimientos en herramientas de ofimática (procesadores de texto, plantillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, agendas y calendarios), en análisis, documentación y reingeniería de procesos de trabajo; en indicadores y estadísticas y en funcionalidades de sistema de gestión de expedientes lurix.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

DECRETO

DECRETO N° 0882-2024

Villa Mercedes (San Luis), 27 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Acta - Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Señor Intendente Municipal DR. MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA, la Secretaria de Economía y Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, C.P.N. MARCELA NATALIA BERON, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales representado por el Secretario General Sr. JOSE OMAR MERCAU, con el objeto de otorgar una recomposición salarial para los empleados municipales, Y;

CONSIDERANDO:

Que del Acta - Acuerdo surge otorgar un incremento salarial del cuarenta por ciento (40%) para todos los agentes de la Administración Municipal, aplicándose un veinte por ciento (20%), a partir del 1° febrero de 2024, y el veinte por ciento (20%) restante, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que esta recomposición se suma al bono mensual no remunerativo otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal a los empleados de planta temporaria, contratada y permanente, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), dispuesto por Decreto 7396/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023;

Que como consecuencia se incrementan los salarios básicos de todas las categorías, de conformidad a lo acordado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, todo en orden a la mayor revalorización del empleo público municipal y por ende, al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Municipal;

Que en este marco se acordó establecer un Salario Mínimo Neto para todos los trabajadores conforme luce de los anexos "ESCALA DE SUELDOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2024" y "ESCALA DE SUELDOS A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2024";

Que de esta manera el Municipio pone de manifiesto su vocación de Justicia Social realizando todos los esfuerzos necesarios para lograr alcanzar, a partir de este acuerdo, el salario mínimo establecido;

Que, si efectuadas todas las liquidaciones que se realicen en el marco de aplicación del presente decreto, surgieran incorrecciones o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificadas en liquidaciones posteriores;

Que el incremento salarial acordado es posible en un marco de justicia social, racionalidad, equidad y austeridad fiscal;

Que el presente Decreto se dicta conforme las atribuciones establecidas en el art. 63° inc. 29° de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

Que la necesidad y urgencia radica en el Acta - Acuerdo que se homologa, producto de un procedimiento administrativo en el Programa de Relaciones Labores (EXD. 2.090.361/2024) donde, el entendimiento de las partes, derivó en la recomposición salarial que se dispone realizar;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Legal y Técnica;

Que, por lo antes expuesto, debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES
EN ACUERDO CON LOS SECRETARIOS DEL GABINETE MUNICIPAL**

DECRETA

Art.1°) HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta - Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Señor Intendente Municipal DR. MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA, la Secretaria de Economía y Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, C.P.N. MARCELA NATALIA BERON, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Secretario General Sr. JOSE OMAR MERCAU, con el objeto de otorgar una recomposición salarial para los empleados municipales.

Art.2°) Disponer, a partir del mes de FEBRERO de 2024, una recomposición salarial del CUARENTA por ciento (40%) para todo el personal de la Municipalidad de Villa Mercedes, dependientes de todas las jurisdicciones y para todas las categorías, que se calculará sobre el básico vigente a enero de 2024. Esta recomposición se aplicará de la siguiente forma: veinte por ciento (20%), a partir del 1° febrero de 2024, y veinte por ciento (20%), a partir del 1° de marzo de 2024.

Art.3°) Aprobar la planilla de básicos para cada categoría, obrante en el Anexo I que forman parte del presente, liquidando los adicionales que corres-

pondan con el nuevo valor del sueldo básico.

Art.4°) Los siguientes conceptos fijos se actualizarán en concordancia con los porcentajes del aumento general de sueldos indicados en el Art. 1): Presentismo, Refrigerio, Tarea especial, Tarea Riesgosa, Titulo secundario, Titulo Terciario, Título Universitario, Guardia Rotativa, Adicional Capataz, Adicional por responsabilidad, Adicional Sur 147 y Porcentaje Cementerio.

Art.5°) Las disposiciones aquí establecidas son de orden público y sus efectos serán aplicados hacia el futuro, no pudiendo aplicarse ni interpretarse retroactivamente y no generando derecho o reconocimiento alguno en tal sentido.

Art.6°) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias y de cualquier naturaleza, función y/o finalidad en el presupuesto vigente, en los programas y jurisdicciones que correspondan, incorporando nuevas partidas o modificando las ya previstas para cubrir los costos que demande lo establecido en el presente Decreto.

Art.7°) Remítase al Honorable Concejo Deliberante para que otorgue el tratamiento respectivo conforme art. 63° inc. 29° C.O.M.

Art.8°) Cúmplase, comuníquese, hágase conocer a las áreas competentes, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2024

CATEGORIA SUELDO BASICO

CATEGORIA 24	\$ 221.611,40
CATEGORIA 23	\$ 189.649,22
CATEGORIA 22	\$ 167.158,20
CATEGORIA 21	\$ 151.558,12
CATEGORIA 20	\$ 148.197,49
CATEGORIA 19	\$ 146.637,26
CATEGORIA 18	\$ 145.165,62
CATEGORIA 17	\$ 142.631,64
CATEGORIA 16	\$ 141.520,53
CATEGORIA 15	\$ 140.448,99
CATEGORIA 14	\$ 137.988,56
CATEGORIA 13	\$ 137.093,65
CATEGORIA 12	\$ 136.324,40
CATEGORIA 11	\$ 116.482,71
CATEGORIA 10	\$ 107.739,57

ESCALA DE SUELDOS A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2024

CATEGORIA	SUELDO BÁSICO
CATEGORIA 24	\$ 258.546,63
CATEGORIA 23	\$ 221.257,42
CATEGORIA 22	\$ 195.017,90
CATEGORIA 21	\$ 176.817,80
CATEGORIA 20	\$ 172.897,07
CATEGORIA 19	\$ 171.076,80
CATEGORIA 18	\$ 169.359,89
CATEGORIA 17	\$ 166.403,58
CATEGORIA 16	\$ 165.107,29
CATEGORIA 15	\$ 163.857,15
CATEGORIA 14	\$ 160.986,65
CATEGORIA 13	\$ 159.942,60
CATEGORIA 12	\$ 159.045,14
CATEGORIA 11	\$ 135.896,50
CATEGORIA 10	\$ 125.696,16

\$14.690,00

e y v: 22 Mar

ASAMBLEAS

Asociación Cooperadora del Hogar Escuela N° 5 Nueva Galia, San Luis
La Asociación Cooperadora del Hogar Escuela N° 5 Nueva Galia, San Luis, invita a todos los padres y asociados a participar de la asamblea anual ordinaria para tratar:

- 1) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.
- 2) Lectura, tratamiento y aprobación de memorias, balances, informe del revisor de cuentas de los ejercicios económicos:
 - Ejercicio año 2022 con fecha de inicio 01/01/2022 y fecha cierre 31/12/2022
 - Ejercicio año 2023 con fecha de inicio 01/01/2023 y fecha de cierre 31/12/2023

Lugar de celebración: Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia"

Horario: 18:00 pm – Día: 28/03/2024

Nueva Galia, 11 de marzo de 2024

ARIEL AGUILERA
Presidente

C: 539 \$3.693,00 e y v: 22 Mar

La Asociación Puntana de Tango convoca a sus asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril del 2024 a las 21 horas en Seis Quince Café (Peatonal Rivadavia 615). Ciudad de San Luis

DAMIAN ZUÑIGA
Presidente

C: 540 \$2.325,00 e y v: 22 Mar

CAMBIO DE DOMICILIO

Asociación de Vehículos Antiguos Villa Mercedes (AVAVIM).

Comunica que en reunión de comisión directiva se constituyó nuevo domicilio social en Avenida Los Alamos 1851, de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

ALBERTO DE LA ROCHA
Presidente

GABRIEL ARTEAGA
Secretario

C: 541 \$2.135,00 e y v: 22 Mar

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

El Centro de Jubilados y Pensionados: "Unidad y Movimiento" convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Abril de 2024 a las 19hs. en la sede de la institución

ORDEN DEL DIA

- Aprobación de memoria y balance 2022-2023
- Renovación de Autoridades
- Designación de 2 socios para firma el acta

La Punta, 20 de Marzo de 2024.-

C: 542 \$2.230,00 e y v: 22 Mar

La Comisión Directiva de la entidad "Asociación Civil Unión de Alojamientos En Red UDAER" llama a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 del mes abril del corriente año, a las 19:00 horas en las cabañas Ayres del Lago calle Los Espinillos s/n.-, dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Síndico/Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondientes al año 2023.
- 3) Acciones realizadas durante el 2023

Nota: Para votar se requiere estar al día con las cuotas. El Padrón de Asociados en condiciones de votar está a disposición de los socios en nuestra sede calle Los Espinillos 438 Potrero de Los Funes San Luis, de lunes a viernes de 10:00hs a 17:00hs.

San Luis 20/03/2024

JOSE ANGEL CHARIANO
Presidente

C: 543 \$3.370,00 e y v: 22 Mar

CONVOCATORIA

"Asociación Civil Circulo Medico del Norte de San Luis"

La Comisión Directiva convoca a sus afiliados a la Asamblea General Anual

Ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 2024 a las 18 Hs. sede social Pte. Perón 112 Planta Alta Ofic. 1 y 2

1) Designación de 2 socios para rubricar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Actas de la Comisión Directiva.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2023 (N° 38)

3) Determinación de la compensación por lucro cesante para el Presidente, Secretario de Hacienda y Secretario de Actas.

4) Ratificación o modificación del valor de cuota social.

5) Elección para renovación completa de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Honor.

Merlo, 14 de Marzo de 2024

ADRIANA OLIVERA
Presidenta

C: 564 \$ 4.035,00 e. y v: 22 Mar.

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS GENERALES Y COMISIONES GREMIALES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA.

Convocatoria a elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccionan San Luis de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 29/02/2024, según acta N° 007-2024

VISTO:

Lo prescrito por la ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 4674/88, las disposiciones del Estatuto de la Organización Gremial (Art. 95° - 96° - y 97°) y la Resolución N° 01-2024 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional San Luis, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 88° del Estatuto:

RESUELVE:

1. Convocar a elecciones de todos los trabajadores bancarios (afiliados o no) afectados a los Bancos Supervielle. Sucursal 101, Nación Argentina (en todas sus sucursales), Galicia y Buenos Aires S.A., Macro S.A., Banco Credicoop. Coop. Ltdo, Banco BBVA, Banco Santander S.A., Banco Patagonia S.A., pertenecientes a esta Seccional para el día 09/05/2024 entre las 09 hs. Y las 18hs.

2. En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto:

a) DELEGADOS GENERAL/ES TITULAR/ES Y DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S DELEGADOS DE BASES TITULAR Y SUPLENTE, que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art.95).

b) La cantidad de Delegados Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada Sucursal Bancaria donde presten servicios para la empleadora (art.87 inc. D de los Estatutos), con un mínimo de un Delegado General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art.95 de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electores que registre el banco DE MODO TAL DE TRATAR DE CONTEMPORIZAR EL ESTATUTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 45 DE LA LEY 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", ó algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una o más listas con candidatos a Delegados Generales, ésta ó éstas deberán ser igualmente oficializadas para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen. Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatos a Delegados Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.

c) LOS TRABAJADORES QUE SE POSTULEN PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADOS GENERALES CONFORME ART. 95 DE LOS ESTATUTOS, NO PODRÁN HACERLO PARA INTEGRAR LA "MESA EJECUTIVA" DE LA "COMISIÓN GREMIAL"

1. En cada caso investirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito que refiere a esta Convocatoria y a la fecha en que - conforme a lo antes prescripto- deban tener lugar el acto comicial, TENIENDO EN CUANTA LOS LISTADOS DE PERSONAL QUE SUMINISTRE CADA CASA BANCARIA POR ORDEN ALFABÉTICO Y POR DEPENDENCIA QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

2. Quien pretenda postularse como candidato a Delegado General ó integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art.94 de los Estatutos), deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación Bancaria (S.E.B.) NO INFERIOR A UN AÑO (1

año) CONTINUADO ANTERIOR A AQUELLA FECHA; 2) Ser mayor de edad; 3) no registrar condenas por delito doloso; Hallarse al día con él ,pago de la cuota sindical.

3.El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

Para mas bases y condiciones, dirigase a la Asoc. Bancaria (S.E.B) Sec. San Luis ubicada en Belgrano 549, de lunes a viernes de 07:30 a 14hrs.

HUGO CESAR OJEDA
Secretario General

C: 565 \$ 14.333,00 e. y v: 22 Mar.

COMERCIALES

El Registro Público de Comercio, delegación Villa Mercedes, ordena que se publique en términos de ley, respecto de OMYA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-60964504-7 - inscripta en este registro el 7/2/1986 bajo el nro 17 tomo 22 folio 133 y reordenamientos de estatutos inscripto el 26/09/2018 bajo el nro 28 tomo 55 folio 224/240, que mediante acta nro 65 asamblea general de socios del 30 de Septiembre del 2022 (obrante en el folio 28 del libro de actas de asambleas grales N1) se ha han designado las siguientes autoridades: JOHANN PETER MEULI DNI 18.798.408 presidente, HERNAN FERNANDO ROSSO - PASAPORT AAB744169 vicepresidente, GERARDO LUIS MATYSIAK - DNI 30.182.430 - director titular, PATRICK PRUESSNER - pasaporte alemán C4L3VWY - director suplente.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 544 \$3.161,00 e y v: 22 Mar

OFTALMO RET S.A.S.

En la localidad de Villa Mercedes Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina a los 22 días del mes de Febrero de 2024, comparece el señor: LOPEZ ROCA JOSE IGNACIO, de nacionalidad argentino, D.N.I. 33.831.673, C.U.I.T. N° 23-33831673-9 nacido el 01 de Agosto de 1988, de 35 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Médico, con domicilio en Tucumán N° 17, Villa Mercedes, provincia de San Luis; y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

RAZON SOCIAL: OFTALMO RET S.A.S.

DOMICILIO: General Paz N° 351, Villa Mercedes, San Luis

DURACION: Noventa y Nueve Años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las diversas formas que la ley permita, en cualquier punto del país y lo del extranjero a las siguientes actividades:

1) Instalación y explotación de clínica médica y cirugía ambulatoria oftalmológica, demás tipos de intervenciones quirúrgicas o cirugías ambulatorias, así como la atención de enfermos que padezcan enfermedades en los ojos y sus anexos, abarcando en su totalidad dicha especialidad además de servicios y atenciones que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar.

2) Comercialización, importación y exportación de productos farmacéuticos, medicamentos y aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos o de cirugía, de óptica y contactología, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la especialidad médica oftalmológica, como también la disposición y funcionamiento de un banco de lentes intraoculares, para cubrir las propias necesidades de la sociedad y sus pacientes para el cumplimiento total del objeto social.

3) Atención, asistencia, curación y cuidado de enfermos de los ojos y sus anexos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios al efecto.

4) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios.

5) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos.

6) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, traslado de pacientes, emergencias médicas a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL

(\$360.000,00) representado por 360.000 acciones ordinarias escriturales, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LOPEZ ROCA JOSE IGNACIO, suscribe la cantidad de 360.000 acciones ordinarias escriturales, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

INTEGRACIÓN: En efectivo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a Lopez Roca Jose Ignacio, D.N.I. N° 33.831.673 y Administrador suplente a Lorea María Milagros, D.N.I. N° 38.749.272. Duran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 545 \$12.870,00 e y v: 22 Mar

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

RAZÓN SOCIAL: Los Cerritos S.R.L.

OBJETO: Modificación de contrato social

Por acta de reunión de socios de fecha 29 de mayo de 2023, se decidió reformar el párrafo inicial y el artículo Cuarto del contrato social, los que quedaran redactado de la siguiente manera:

En la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diez, se reúnen los señores: José Luis Viretti, argentino, casado con Laura Inés Anino, Ingeniero Electromecánico, con D.N.I. N° 14.035.456, CUIT N° 20-14035456-3, domiciliado en Montevideo N° 1.225 de Villa Mercedes, San Luis; Pablo Cesar Manini, argentino, divorciado, Arquitecto, con D.N.I. N° 20.326.851, CUIT N° 20-20326851-4, domiciliado en calle Madre Cabrini N° 63 de Villa Mercedes, San Luis; Rodolfo Javier Rho, casado con Devora Beatriz Lassaga, comerciante, con D.N.I. N° 18.377.136, CUIT 20-18377136-2, domiciliado en Bélgica N° 269 de Villa Mercedes, San Luis; Alfredo Horacio Pascuet, argentino, casado con Marcela Alejandra Rio, Contador Público Nacional, con DNI N° 16.310.270, CUIT N° 20-16310270-7, domiciliado en calle Pedernera N° 126 de Villa Mercedes, San Luis; Adriana del Carmen Anino, argentina, soltera, jubilada, con D.N.I. N° 13.435.564, CUIT N° 27-13435564-1, domiciliada en Calle Chacabuco y Tito Della Vedova de Villa Mercedes, San Luis; Laura Inés Anino, argentina, casada con José Luis Viretti, Contadora Publica Nacional, con D.N.I. N° 14.035.613, CUIT N° 27-14035613-7, domiciliada en calle Montevideo N° 1.225 de Villa Mercedes, San Luis y Carlos Agustín Anino, argentino, casado con Olga Beatriz Gil, empresario, con D.N.I. N° 17.048.014, CUIT N° 20-17048014-8, domiciliado en León Guillet N° 175 de Villa Mercedes, San Luis. Los comparecientes dicen que en virtud de la cesión de cuotas partes se ha resuelto modificar el artículo cuarto que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), dividido en trece mil cuotas partes de diez pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estima procedente, mediante cuotas suplementarias.

La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. El capital se ha suscripto e integrado de la siguiente manera: José Luis VIRETTI suscribe e integra dos mil seiscientas cuotas (\$ 26.000.-); Pablo Cesar MANINI suscribe e integra dos mil seiscientas cuotas (\$ 26.000.-); Rodolfo Javier RHO suscribe e integra dos mil seiscientas cuotas (\$ 26.000.-); Alfredo Horacio PASCUET suscribe e integra dos mil seiscientas cuotas (\$ 26.000.-); Adriana del Carmen Anino suscribe e integra ochocientas sesenta y siete cuotas (\$ 8.670.-), Laura Inés Anino suscribe e integra ochocientas sesenta y seis cuotas (\$ 8.660.-) y Carlos Agustín Anino. Suscribe e integra ochocientas sesenta y siete cuotas (\$8.670.-) La suscripción e integración es total.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 546 \$10.970,00 e y v: 22 Mar

PROYECTO PUBLICACION DE EDCITOS
ROYAL SAS

LLORENTE JULIO MARTIN DNI 35.086.925, nacido 17/02/1990, divorciado, CUIT 20-35086925-6, Nac. Arg. 33 años comerciante, domicilio especial, real, legal y Fiscal en Buenos Aires N° 1299 San Luis y sr. ARCO JORGE ARIEL DNI 32.066.409, nacido 19/12/1986, soltero, CUIT 20-32066409-9, Nac. Argen. 37 años comerciante domicilio especial, real, legal y Fiscal en B° 90 viviendas mza 281 casa 7, Cerro de la Cruz, San Luis, derecho propio resuelven constituir ROYAL SAS establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Buenos Aires N° 1299 e San Luis, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, locales de ventas, en el país o en el exterior duración de 99 años, objeto social será: Reparaciones de chapa y pintura de rodados y maquinarias en; COMPRA-VENTA de cualquier tipo de mercaderías y de bienes muebles y/o inmuebles, registrables o no INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta arrendamiento, comisiones y/o consignaciones de elementos y/o maquinarias rurales.

Capital social se fija en \$ 1.200.000 APORTADO EN ESPECIES dividido en 10 acciones ordinarias \$120.000 cada una, suscriptas LLORENTE JULIO MARTIN suscribe 5 acciones \$120.000 cada una, por \$600.000 y ARCO, JORGE ARIEL suscribe 5 acciones de pesos \$120.000 cada una, por la suma de \$600.000. La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los accionistas, reelegibles, siendo designados para tal cargo los accionistas LLORENTE JULIO MARTIN y ARCO JORGE ARIEL, que duraran en su cargo por tiempo indeterminado. LA SAS PRESCIENDE DEL ORGANISMO DE FISCALIZACION.-

Administrador suplente LOPEZ DANIELA FERNANDA DNI 32.125.033 domicilio especial, real, legal y Fiscal en Aristóbulo Del Valle Oeste N° 89, SAN LUIS. FECHA DE CIERRE EJERCICIO 31/12 FECHA DE CONTRATO 09/02/2024.-FECHA DE ADENDA 06/03/2024

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 566 \$6.562,00 e y v: 22 Mar

PROYECTO DE EDICTO

El Registro Público de Comercio, ordena en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis que se publique por el término de ley que la sociedad SICPRO S.R.L. inscrita en el tomo 64, folio 425/429 Número 27, lo siguiente:

Entre Iturrealde José Luis DNI 24.681.573, CUIT/CUIL 23-24881573-9, nacionalidad argentino nacido el 15 de Mayo de 1975 con domicilio en Cruz de Piedra 2288 en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, profesión comerciante, estado civil casado con la Sra. Carina Andrea Ojeda DNI 24.232.138, en adelante denominado EL CEDENTE, y el Sr. Sbrigata Sergio Daniel DNI 21.403.228, CUIT/CUIL 20-21403228-8, nacionalidad argentino nacido el 14 de enero de 1970, con domicilio en Bernardo Houssey 1375 en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, estado civil soltero, profesión comerciante, en adelante denominado EL CEDENTE, y la Sra. Carina Andrea Ojeda DNI 24.232.138, CUIT/CUIL 27-24232138-9, nacionalidad argentina nacida el 22 de octubre de 1974, con domicilio en Cruz de Piedra 2288 en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, profesión comerciante, estado civil casada con el Sr. Iturrealde José Luis DNI 24.681.573, en adelante denominada LA CEDENTE, por una parte, y el Sr. Olima Nicolás Pedro, DNI 14.572.390, CUIT 20-14572390-7, nacionalidad argentino, nacido el 25 de noviembre de 1961, con domicilio en Lote 07 Casa 09 B° Los Quebrachos de esta Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, estado civil soltero, profesión empresario, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de SICPRO S.R.L de fecha 14/12/2022. y mediante Acta de reunión de socios N° 3 de fecha 22/11/2022.

En este acto LA CEDENTE Sra. Ojeda Carina, cede, vende y transfiere al CESIONARIO la cantidad de 250 Cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, de valor nominal de \$10 cada una, EL CEDENTE Sr. Iturrealde José Luis cede, vende y transfiere al CESIONARIO la cantidad de 550 Cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, de valor nominal de \$10 cada una y EL CEDENTE Sr. Sbrigata Sergio Daniel cede, vende y transfiere al CESIONARIO la cantidad de 850 Cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, de valor nominal de \$10 cada una.

Como consecuencia de la transferencia de cuotas sociales instrumentadas por el presente, el capital social quedara fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.) representado por CINCO MIL (5.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, estableciendo que cada cuota otorga derecho a un voto, las que se encuentran totalmente setecientos (1700) cuotas equivalentes a pesos diecisiete mil (\$ 17.000) y b) El Sr. OLIMA NICOLÁS PEDRO SBRIGATA SERGIO DANIEL suscribe mil seiscientos cincuenta (1650) cuotas equivalentes a pesos

dieciséis mil quinientos (\$16.500). Participaciones que sumadas representan el cien por ciento (100%) del capital social social.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Jefa Oficina- R.P.C.

C: 567 \$11.730,00 e y v: 22 Mar

EL RENACIMIENTO S.A.S.

Edicto de Constitución

Se hace saber por el termino de ley, sobre constitución de la sociedad denominada "EL RENACIMIENTO S.A.S.":

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 26 de enero de 2024, con firmas certificadas por el escribano Juan José Arteaga.

SOCIOS: CRISTIAN ROMÁN LÓPEZ, argentino, nacido el 02/08/1.978, Dni 26.213.930, CUIL 20- 26213930-2, comerciante, soltero, domiciliado en avenida Santos Ortíz, km 781, ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis; Silvia Andrea CONIGLIO, argentina, nacida el 18/01/1978, Dni 26.377.842, C.U.I.L. 27-26377842-7, viuda de su cónyuge en primeras nupcias Claudio Elio Nodar, comerciante, domiciliada en calle Los Quebrachos N° 998, ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis; y Roberto Pascual LÓPEZ, argentino, nacido el 31/01/1.969, Dni 20.414.145. C.U.I.L. 20-20414145-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle Esteban Agüero 2.028, de la ciudad y provincia de San Luis

DOMICILIO: Ciudad y Provincia de San Luis.- Sede Social: Esteban Agüero N° 2.028 de la ciudad y provincia de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón

DURACIÓN: 99 años, desde In inscripción en Registro Público de Comercio.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas, radicadas en cualquier punto de la provincia, del país y/o del extranjero las siguientes actividades: AGRÍCOLA GANADERA y MINERÍA: ACTIVIDADES AGRICOGANADERAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborador, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, secas frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos.- Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, y explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura.- MINERAS: La sociedad podrá dedicarse a la actividad minera en general, explotación, extracción, desarrollo, transformación, purificación, molienda, industrialización y/o almacenamiento de todo tipo de sustancias minerales, metalíferas o no metalíferas, rocas de aplicación y productos conexos con la minería cualquiera sea la categoría según la legislación respectiva, prestaciones de todo tipo de servicios mineros en beneficio o por cuenta y orden de terceros, Podrá adquirir, arrendar, subarrendar yacimientos, minas, canteras, socavones, aluviones dentro y fuera del país. La industrialización de los minerales podrá realizarla, entre otros, mediante los procesos de escrituración, molienda, beneficio, peyetización, sintetización, tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.

Podrán realizar transportes de productos de industria minera e instalación y operación de plantas de industrialización de productos minerales propios o de terceros; proveer asesoramiento necesario para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras y cualquier otro servicio que se preste como empresa consultora minera. En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar obras de construcción, de reparación y/o de mantenimiento, así como también elaborar los materiales/ productos /insumos afines con el servicio; pudiendo asimismo comercializar dicha elaboración, en cualquiera de las formas que se estime conveniente para la sociedad haciéndolo extensivo a patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales.- Podrá realizar compra, venta, permuta, dación en pago, consignación, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos, materiales y/o todo tipo de equipos e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto social; Dar o recibir en comisión consignación locación, representación; comercializar, transportar y distribuir equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental,

tecnología, partes, repuestos y accesorios, todos relacionados con la consecución del objeto social.- Podrá también a fin de cumplir con el objeto social, celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. Traslado y distribución, por cualquier medio de transporte, de todo tipo de bienes vinculados al desarrollo de actividades afines con el objeto social. La adquisición, enajenación, arrendamiento, locación, transferencia, por cualquier título oneroso y/o gratuito, de bienes inmuebles, bienes muebles registrables, bienes de uso y consumo, que sean necesarios y concernientes con el objeto social. Y en general, podrá adquirir, constituir, modificar, transmitir y extinguir todos los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo las normas dispuestas en los Títulos I al XIII inclusive, del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes, decretos y resoluciones complementarias o especiales, creadas o a crearse, vinculadas a tales fines. Queda, asimismo, facultada para obligarse conforme al título I del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también para contratar, ya se trate de los contratos en general, los contratos de consumo, los contratos en articular o la otras fuentes de obligaciones dispuestas en el Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa y leyes especiales complementarias. Finalmente; la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas; humanas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, aceptar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias y reparticiones autárquicas. En general la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal.-

CAPITAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en Cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una. valor nominal, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: a).- el señor Cristian Román LÓPEZ, la cantidad de VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas, representativos del 60,00 % del capital social; b).- la señora Silvia Andrea CONIGLIO, la cantidad de OCHO MIL (8.000) cuotas, representativos del 20,00 % del capital social; y c).- el señor Roberto Pascual LOPEZ, la cantidad de OCHO MIL (8.000) cuotas, representativos del 20,00 % del capital social.-Este capital se aporta en forma dineraria y se integra, en dinero en efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.-

FISCALIZACIÓN: Ejercida por los Socios.-

CIERRE EJERCICIO SOCIAL: el 30 de Junio de cada año.-

CONSTITUCIÓN GERENCIA: La administración y representación será ejercida, en su calidad de Administrador, al señor CRISTIAN ROMAN LÓPEZ, documento nacional de identidad N° 26.213.930, y como suplente al señor Roberto Pascual López, documento nacional de identidad N° 20.414.145, por tiempo indeterminado, quienes aceptan el cargo discernido.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 568 \$18.855,00 e y v: 22 Mar

DON PAULINO S.A.S

RENOU, MARIA ANTONELLA DNI 39.396.813, 12/06/97, soltera, CUIT 27-39396813-9, Nac Arg 26 años, comerciante constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Pringles N° 1417 BUENA ESPERANZA San Luis, Conforme a derecho DON PAULINO S.A.S en trámite quedara constituida y puesta en vigencia a partir de la firma del presente contrato.-

La Sociedad establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Pringles N° 1417 BUENA San Luis, duración de 99 años, objeto social será: **TRANSPORTE:** transporte de carga de ganado en pie y en general, sustancias alimenticias, carga peligrosa, Nacional e Internacional de su propia producción o de tercer Servicio de Logística para cargas propias y de terceros; **COMPRA-VENTA** de cualquier tipo de mercaderías y de bienes muebles y/o inmuebles, registrables o no **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios y de terceros, subdivisión de tierras, urbanizaciones operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; **ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER** de bienes

muebles e inmuebles, registrables o no, Servicios de bascula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte de carretera.- Capital social \$1.200.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias \$120.000 cada una suscriptas por la señora RENO, MARIA ANTONELLA suscribe 10 acciones de pesos \$120.000 cada una La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el Administrador titular RENO, MARIA ANTONELLA quien acepta el cargo, que durara en su cargo por tiempo indeterminado.

Administrador suplente al RENO, OSCAR EDGARDO DNI 16.484.293 FECHA DE CIERRE EJERCICIO FINANCIERO 31/12.- fecha de contrato 26/12/2023.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 569 \$7.113,00 e. y v: 22 Mar

JUDICIALES

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.749, de fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, en la sección de Judiciales comprobante N° 340, se omitió el edicto que corresponde a Quiroga Pastor y Palleró Laura Olanda

Dese por válida la publicación mencionada.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "QUIROGA PASTOR Y PALLERO LAURA OLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 399697/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos SR. PASTOR QUIROGA L.E. 3.212.189 y LA SRA. LAURA OLANDA PALLERO L.C. 8.215.975, bajo apercibimiento de Ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 16 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 340 \$ 3.370,00 Pub. 04 y 22 Mar.

ADM 15779/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15779/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line,

deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.- Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 06/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 07/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 490 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

ADM 15780/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15780/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08 de al 12 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en

original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 06/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 07/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 491 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

ADM 15781/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA DE MULTIFUERO TOMAS JOFRE"

Se comunica que en autos ADM 15781/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 12 de marzo de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir DOS (2) CARGOS DE: "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA DE MULTIFUERO TOMAS JOFRE", fijando el periodo de inscripción desde el 08 de al 12 de abril de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación

técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 06/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 07/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 492 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

ADM 15834/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15834/24, ADM 15835/24 y ADM 15836/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"; "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial

los días 16/02/2024, 19/02/2024 y 21/02/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 493 SPP e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "PEREIRA LILIA ANGELICA, SAA JESUS ARMANDO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 105922/9, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JORGE ATILIO SAA, (D.N.I. N° 14.888.134), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 22 DE FEBRERO DE 2024

C: 495 \$ 3.642,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "EXP 400778/23 -FERNANDEZ MARTHA ESTELA Y FARIAS RUBEN RUDECINDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARTHA ESTELA FERNANDEZ, (D.N.I. N° 5.920.353) y RUBÉN RUDECINDO FARIAS (D.N.I. N° 6.807.423), bajo percibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2024

C: 496 \$ 3.490,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia - Organismo Multifuero, de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara (S.L), a cargo del Juez Civil, el Dr. Jase Ramiro Bustos. Secretaria del autorizante, en autos caratulados, "AMOIA CARLOS MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 409344/23" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto: AMOIA CARLOS MARIA DNI. N° 7.756.355. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de MARZO de 2024.

C: 497 \$ 3.832,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "JOSE LEONARDO MARTINEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406101/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30) a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. JOSE LEONARDO MARTINEZ, D.N.I. 6.894.865, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de marzo de 2024.-

C: 499 \$ 3.680,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambienta y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "OROZCO JUAN FRANCISCO S/ SUCESION INTESTADA EXP 403386/23" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OROZCO JUAN FRANCISCO, DNI 6.788.539 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 04 de diciembre de 2023.-

C: 501 \$ 3.490,00 e: 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaria del Autorizante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña MARIA LILIANA ARANEGA, DNI N° 13.290.464 en los autos caratulados:

"ARANEGA MARIA LILIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO- EXP404662/23", bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 502 \$ 3.851,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "ZAVALA JUSTO ROMAN S/ SUCESION INTESTADA" Expte N° 403533/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, ZAVALA JUSTO ROMAN, DNI N° 20.137.665, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art. 725 del CPCC).

Concarán, 5 de MARZO de 2024

C: 504 \$ 3.300,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "ZAVALA ALEJO LISANDRO Y LUCERO TOMASA ALVINA S/ SUCESION INTESTADA" Expte N° 404543/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, ZAVALA ALEJO LISANDRO, LE. N° 3.198.283 y LUCERO TOMASA ALVINA, L.C. N° 8.218.466, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art.725 del CPCC).

Concarán, San Luis 05 de Marzo de 2024.-

C: 505 \$ 3.490,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FARIAS CARLOS ALBERTO DNI N° 18.061.491, en autos caratulados "FARIAS CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 391487/22, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 07 de marzo de 2024.-

C: 506 \$ 3.680,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Aut. de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "LUNA PETRONA ELISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 407036/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante PETRONA ELISA LUNA DNI N° 11.483.438, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 8 de MARZO de 2024.

C: 507 \$ 3.794,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DAL FIOR LUCAS DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 403773/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Sr Lucas Daniel Dal Fiar DNI N° 28.082.700, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara SL 27 de Noviembre de 2023.-

C: 508 \$ 3.205,00 e. 18 y v: 22 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS, NORMA ALICIA Y AGUILAR, ANTENOR ARNULFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 292398/16, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTENOR ARNULFO AGUILAR DNI N° 6.815.805 y NORMA ALICIA VILLEGAS DNI

N° 13.576.484, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 12 de marzo de 2024.-

C: 511 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 25 Mar.

El Juzgado Multifuero de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "ENDARA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPT. N° 408942/23)". Cita y emplaza por (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENDARA Josefa, D.N.I. 0.202.641. Bajo apercibimiento de ley. -

Santa Rosa del Conlara, 12 de MARZO de 2024.-

C: 512 \$3.775,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil Comercial Minas y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria Autorizante, en los autos: "EXP 404030/23" RICCI JOSE ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE RICCI DNI 6.055.443, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 513 \$3.490,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, de la primer circunscripción de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO - JUEZ, Secretaria de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Sr. MIRANDA HECTOR JOSE, DNI 12550305, en autos caratulados EXP 382906/22 "MARTIN ALICIA GLADYS Y MIRANDA HECTOR JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 29 de Febrero de 2024.-

C: 514 \$4.060,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo del Dra. Geraldina Inés Ibáñez juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 393513/22 "OROZCO ELIDA LIDIA C/VALETTE JUANA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a: JUANA VALETTE DE MESA Y/O SUCEORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en relación al inmueble que carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, y afecta parcialmente el Padrón Catastral 421143 de la Receptoría Saladillo (07) a nombre de Juana Valette (fallecida) y se designa como PARCELA TRESCIENTOS VEINTITRES DE LA MANZANA OCHO del plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, visado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número 2-110-2022 en fecha 25/11/2022.

San Luis, 22 de febrero de 2024.-

C: 515 \$5.536,00 e: 20 y v: 22 Mar

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 SL, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Titular, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "ROMERO IRIS GRACIELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"-EXP 399804/23", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días, a herederos y acreedores de la extinta Sra. ROMERO IRIS GRACIELA, DNI N° 13.259.580, argentina, bajo apercibimiento de Ley.

SAN LUIS, 06 de marzo de 2024.-

C: 516 \$ 3.680,00 e: 20 y v:25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SATORRES HUGO FREDDY Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 408784/23) cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Cadelago, Maria Elena, DNI. 2.751.263, y Satorres, Hugo Freddy, DNI. 6.784.062, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8/3/24

C: 517 \$ 3.680,00 e: 20 y v:25 Mar

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 405031/23 "ARCE ROBERTO ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARCE ROBERTO ANGEL, D.N.I. N° 05.074.476.

Villa Mercedes, San Luis, 14 de marzo de 2024.

C: 518 \$3.813,00 e: 20 y v:25 Mar

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "VEROLEZ NANCY BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 409181/23 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de NANCY BEATRIZ VEROLEZ, DNI N° 12.726.011, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa, San Luis, 01 de marzo de dos mil veinticuatro.

C: 519 \$3.908,00 e: 20 y v:25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, como Juez, Secretaría del Dr. Nelson Edgardo Leotta, en autos EXP 390348/22, "GENNERO MARIA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, GENNERO MARÍA ELVIRA, D.N.I. N° 6.277.317, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 520 \$ 3.262,00 e: 20 y v: 25 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15680/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 15/03/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTIA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15680/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALCARAZ ROXANA PAOLA	30.157.135
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21.999.890
ASSAT ALI FRANCISCO GHALEB	33.620.394
BANO LUCIANA PAOLA	34.060.095
BERTOLI DANA XIMENA	35.314.856
BOSCHI MARISOL	33.964.797
CABELLO MARIA CECILIA	26.213.746
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	32.410.265
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070
CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA	32.924.986
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
COPPOLA NICOLAS DAMIAN	37.161.857
DIVIZIA LOHIGORRY MARIA SOLEDAD	29.426.060
DOPAZO SAMPER MARIA AGUSTINA	34.428.696

FARINAZZO TEMPESTINI MATIAS MANUEL	31.542.537
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33.801.554
LUNA LORENA NOEMI	28.328.737
MARTIN CINTIA PAOLA	25.354.713
MORAN SILVIA OLGA	25.529.346
MORENO DANIEL MATIAS	35.502.924
ROSSI JULIETA MARIA	28.091.287
SUAREZ VICTORIA CELESTE	27.932.663

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 521 SPP e: 20 y v: 25 Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 15681/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ESCUDERO MARIA CELESTE	36.854.221
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
LUNA LORENA NOEMI	28.328.737
MERCADO GATICA DAVID JOEL	34.421.886
MORAN SILVIA OLGA	25.529.346
MORENO DANIEL MATIAS	35.502.924
MORENO MIRTHA GABRIELA	35.737.858
SANCHEZ CAMILA	32.191.615

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 522 SPP e: 20 y v: 25 Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL "(ADM 15682/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOLI DANA XIMENA	35.314.856
CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA	32.924.986
ESCUDERO MARIA CELESTE	36.854.221
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	33.801.554
LUNA LORENA NOEMI	28.328.737
MERCADO GATICA DAVID JOEL	34.421.886
MORAN SILVIA OLGA	25.529.346
MORENO DANIEL MATIAS	35.502.924
MORENO MIRTHA GABRIELA	35.737.858
OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35.884.039
SUAREZ VICTORIA CELESTE	27.932.663
SUAREZ ANDREA BELÉN	37.638.668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web

del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 523 SPP e: 20 y v: 25 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15834/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzman, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 528 SPP e: 20 y v: 22 Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15835/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzman, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen

escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 529 SPP e: 20 y v: 22 de Mar

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en los autos ADM 15836/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, doce de marzo de 2024. (...) CONVÓQUESE a los concursos de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 08/04/2024 al 12/04/2024, inclusive. El examen escrito se realizará el día 13/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 14/06/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI- 0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 18/03/2024, 20/03/2024 y 22/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 530 SPP e: 20 y v: 25 Mar

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GOROSITO GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N°16.556.869, con domicilio en B° La Palmeras M°33 C°4, ciudad de Juana Koslay de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 6 de marzo del 2024.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 531 \$3.376,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Subrogante, en los autos caratulados "FERNANDEZ GLADIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 406565/23 CITA Y EMPLAZA a herederos y a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: GLADYS FERNANDEZ, DNI N° 10.687.008, por treinta (30) días a sus efectos legales. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 532 \$3.680,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 397202/23 MAGNANO MARCELO Y SOVILLA ONORINA ELSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. MAGNANO MARCELO L.E. N° 6.776.463 y la SRA. SOVILLA ONORINA ELSA D.N.I. N° 3.246.561.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 01 DE MARZO DE 2024.-

C: 533 \$3.965,00 e: 20 y v: 25 Mar

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SATURNINO LUJAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 409944/24 cita y emplaza por

el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Luján Saturnino, D.N.I. N° 6.890.726 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/2/24

C: 534 \$3.262,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GATICA MARIA LUISA, GATICA CARLOS ALBERTO, GATICA JULIO CESAR Y OTRO C/ TELLO GASPAS, TELLO HECTOR ANTONIO, TELLO DE AMAYA ESTANISLADA AURORA S/ POSESION" EXPTE. N° 385545/22, cita y emplaza por quince días a GASPAS TELLO, HECTOR ANTONIO TELLO, ESTANISLADA AURORA TELLO DE AMAYA L.C. 5.907.512 y ARISTOBULO AMBROSIO GATICA D.N.I. N° 3.220.653 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble individualizado como parcela "16" del plano de mensura número 6/73/20, empadronado bajo los número 199, 200, 201, 202, 203 todos de receptoría Candelaria y 692 receptoría Quines e inscripción de dominio al Tomo 22 de Ayacucho Folio 100 Numero 2729 Inscripción 2°, Tomo 32 de Ayacucho Folio 288 Numero 4701 Inscripción 2°, Tomo 36 de Ayacucho Folio 365 Numero 5101, Tomo 11 de Ayacucho Ley 3236 Folio 488 Numero 10.730, Tomo 11 de Ayacucho Ley 3236 Folio 206 Numero 10.607 y Tomo 13 de Ayacucho Ley 3236 Folio 81 Numero 10.966. Superficie Total 1.217 HAS 5.423M2. Linda al NORTE con Ruta Interprovincial; al Este con Escuela Provincial n° 316 y con inmueble de propietario desconocido sin padrón; al Sur con Luis Orlando Funes (padrones 258, 259, 300 y 301 rec. Candelaria) y con IKATU S.A. (padrón 921183 rec. Candelaria) y al Oeste con Hipólito Bartolomé Agüero (padrón 198 rec. Candelaria). Bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 1 de Febrero de 2024.-

C: 535 \$6.562,00 e: 20 y v: 22 Mar

El Juzg. de Comp. Múltiple, Sec. Civ., sito en Sta. Rosa del Conlara (S.L), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Sec. del Autorizante, en autos "BERARDO NELIA LEONOR C/ BECERRA FRANCISCO S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° 305004/17 cita y emplaza por 15 días a Becerra Francisco, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble sito en calle Leonardo Moran s/n°, Piedra Blanca, Merlo, partido Junín, Dpto. Junín, San Luis, Parcela: 1958: plano 6/3/14. Linderos: N: calle, S: Victoriano Becerra (Pd. N° 2288, rec 13); E: Huarpes S.R.L. (Pd. N° 346716, rec, 13); O: Francisco Becerra (Pd N° 152, rec. 13). Sup. 815,39 m2. Padrón 152 rec. 13 a nombre de Francisco Becerra. Sin inscripción de dominio.

Sta. Rosa del Conlara, (S.L.) 1 de marzo de 2023.-

C: 536 \$4.320,00 e: 20 y v: 22 Mar

El Juzgado Multifuero Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, y Adolescencia de Santa Rosa SL, III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 393197/22 "DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 29 de Febrero de 2024.-

C: 537 \$3.300,00 e: 20 y v: 25 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZ PROVISORIA, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "RONCATTO VICTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 390120/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: DON RONCATTO VICTOR, DNI: 5.060.832, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MARZO de 2024

C: 538 \$3.110,00 e: 20 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DANIELE, FRANCISCO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 384758/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. DANIELLE FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 8.484.021, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 21 de Febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 547 \$3.395,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y ambiental N° 1, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA OCHOA MARIA LUISA DNI 1.242.944 en autos caratulados: "OCHOA MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 402309/23 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 548 \$3.110,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular; Secretaría de la Autorizante, en estos autos caratulados EXP 403877 /23 "ARCE ANTONIO SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores de la causante ARCE ANTONIO SEBASTIAN DNI N° 3.220.260, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2023

C: 549 \$3.110,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maria Pia Scavarda Basaldua, Secretaria de la autorizante, en autos "CARRANZA IRMA, CARRANZA ROGELIO C/ CARRANZA JORGE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 376530/21 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble situado en camino vecinal próximo a La Esquina Partido de El Morro, Departamento General Pedernera, de la Provincia de San Luis, individualizado como parcela 92 del plano 3-275-19, inscripto al Tomo N° 144 de Pedernera, Folio 261 N° 3569 (insc 6), PADRON 94475 de Receptoría de Juan Llerena a nombre de Jorge Carranza, para que dentro del término QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS 01 de Febrero de 2024.-

C: 550 \$4.320,00 e: 22 y v: 25 Mar

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, juez Titular Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "AZCURRA GRACIELA YOLANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409718/23, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña AZCURRA GRACIELA YOLANDA DNI N° 817.346, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 551 \$3.870,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados: "CHIAVASA JORGE DANIEL C/ ESTADO PROVINCIAL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", EXPTE N° 313697/17, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble urbano ubicado en calle Facundo Quiroga Y J.L lastra s/n. Tilisarao, Partido de Renca, Dpto. Chacabuco, Pcia.

de San Luis, se lo individualiza como Parcela 16, del plano de mensura, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos a. Cuvertino, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 4/187/16, el 22 de septiembre de 2016, posee una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (883,45 m2). Padrón 310489 rec. Tilisarao a nombre de Propiedad Fiscal con una sup. de 1250,00m2 se afectan parcialmente con una superficie de 543,05 m2.- El padrón 310.490 Rec. Tilisarao, a nombre de Propiedad Fiscal con una sup. De 1250,00 m2 se afectan parcialmente con una superficie de 340,40 m2. AMBOS SIN INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. LINDA AL NORTE: CON PROPIEDAD FISCAL, PD. 310490 REC. TILISARAO PARC. A PL. 04-07-1992, AL SUR: CON CALLE F. QUIROGA (S/ PAV), AL ESTE: PROPIEDAD FISCAL PD. 310489 REC. TILISARAO PARC. A PL. 04-07-1992 Y AL OESTE: CON CALLE J.L LASTRA (S/PAV.); para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023.-

C: 552 \$7.835,00 e: 22 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "MENDEZ MARIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 402506/23, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ISABEL MENDEZ D.N.I. N° 17.374.015, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 13 de NOVIEMBRE de 2023.-

C: 553 \$3.775,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la Dra. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ (JUEZ), Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 116741/9 "DIAZ ADA ZULEMA Y RINALDI MAURICIO AURELIO S/ USUCAPION (ORALIDAD)", Cita mediante edictos a quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteañal si correspondiere del inmueble que surge del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 31078 de fecha 11/12/2008, Ubicado en el departamento General Pedernera, Partido: La Punilla, Lugar: Campo Santa Clara (inmediaciones pueblo de La Punilla). Parcela 143, Superficie: 27 hectareas, 4.834 mts. Cuadrados, Padrón N° 90.826 Receptoría 05 Juan Llerena. INDIVIDUALIZADO bajo la inscripción de dominio Tomo: 16 -Folio: 105 N° 2497, de Pedernera, Inscr. 2°; Tomo: 89 -Folio: 487 N° 10294, de Pedernera; Tomo: 106 -Folio: 336 N° 13054, de Pedernera; Tomo: 149 -Folio: 476 N° 16451, de Pedernera, Inscr. 2°; Tomo: 23 -Folio: 106 N° 6100, Ley 3236 de Pedernera; Tomo: 25 -Folio: 92 N° 6547, Ley 3236 de Pedernera, Según plano Parcela A= 26 has 8400 m2; partiendo del punto 1 a punto 2 mide 1145,07 m; del punto 2 al punto 3 mide 5.84 m; del punto 3 al punto 4 mide 418.93 m; del punto 4 al punto 5 mide 23.85 m; del punto 5 al punto 6 mide 229,51 m; del punto 6 al punto 7 mide 29,86 m; del punto 7 al punto 8 mide 57,8 m; del punto 8 al punto 9 mide 37,14 m; del punto 9 al punto 10 mide 73,49 m; del punto 10 al punto 11 mide 88.37; del punto 11 al punto 12 mide 59.34 m; del punto 12 al punto 13 mide 66.4 ; del punto 13 al punto 14 mide 116.15 m; del punto 14 al punto 15 mide 65.1 m, del punto 15 al punto 16 mide 20.44 m, del punto 16 al punto 17 mide: 29.97 del punto 17 al punto 18 mide 21.48 m; del punto 18 al punto 19 mide 69.32 m; del punto 19 al punto 20 mide 448.07 m; del punto 20 al punto 1 mide 251.81 m. Limita al Norte: Domingo Leoncio Jimenez, Padron N° 92.282 Receptoría. La Punilla, Parcela N° 4 PI N° 10.261, Parcela N° 321; al ESTE: camino vecinal a Ruta Provincial N° 10, al Oeste: Clemente Giralddi, padrón 90825 Receptoría. Juan Llerena, al Sur: Clemente Giralddi, padrón 90825 Receptoría Juan Llerena y Arroyo La Punilla.

Villa Mercedes, San Luis, de Marzo de 2024.

C: 554 \$ 6.714,00 e: 22 y v: 25 Mar

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes - Provincia de San Luis, a cargo de DR. BAEZ LORENA ALEJANDRA -JUEZ, Secretaría autorizante, en autos "EXP 388744/22 GONZALEZ

RODRIGO OSCAR S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO", cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a quienes se opongan con justa causa a la supresión de apellido paterno que pretende efectuar Sr. GONZALEZ RODRIGO OSCAR DNI 43.132.345 Villa Mercedes, San Luis, 1 de febrero de dos mil veinticuatro

C: 555 \$3.085,00 e y v: 22 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "MALUF JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP- 406945/23), cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Omar Maluf, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de Marzo de 2024

C: 556 \$3.680,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "QUEVEDO ADRIANA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402001/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. QUEVEDO ADRIANA DEL VALLE D.N.I. N° 13.039.499, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de marzo de 2024.-

C: 557 \$2.724,00 e y v: 22 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 San Luis, del Dra. Valeria Benavidez - Juez Subrogante, Secretaria del Autorizante, en autos "TORRES RAMON BARTOLOME S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 400942/23, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES RAMON BARTOLOME DNI 10.304.046, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 14 de MARZO de 2024

C: 558 \$3.490,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Juez Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia, en los autos caratulados: "ZAVALA SARA JULIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° 378828/21, cita y emplaza a LAZARO GIMENEZ y/o SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, como también a los posibles interesados con derecho al inmueble, individualizado como Parcela 24, según Plano de Mensura aprobado bajo el N° 1/192/93, en fecha 23/12/1993, practicado por el Agrimensor Sr. Manuel Héctor Capiello, conforme el cual posee las siguientes medidas, superficies y linderos, a saber: mide 40,30 metros en su lado Norte, 39.60 metros en el lado Sur, en su lado Oeste 5,52 metros y en su lado Este 5,47 metros; lo cual cubre una superficie de DOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (218, 72) y linda: al Norte: con Teresita Cristina Jofré, al Sur: Ángel Dámaso Zavala, Jacinto Zavala y Sara Julia Zavala de Alanís; al Oeste: Luis Ángel Casazza; y al Este: con calle Chacabuco, empadronado bajo el N° 24.503 de la Receptoría Capital, no posee inscripción de Dominio; a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 30 de Noviembre de 2023.-

C: 559 \$7.550,00 e: 22 y v: 25 Mar

La Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, Prosecretaria del Autorizante, en los autos cara-

tulados "EXP 398492/23 "FERNANDEZ PAEZ JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DON FERNANDEZ PAEZ JORGE DNI N° 2.970.738 que tengan derechos sobre los bienes de los causantes, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 6 de DICIEMBRE de 2023

C: 560 \$3.680,00 e: 22 y v: 27 Mar

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "ROSAS ISIDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410505/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ROSAS ISIDRO ANTONIO D.N.I 3.069.004 bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de MARZO de 2024

C: 561 \$4.098,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Benito Moises Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "YRUSTA MARTÍN OMAR C/ ZEBALLOS ELIAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP. 399771/23, cita y emplaza por 15 días a ZEBALLOS ELIAS y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble urbano, ubicado Calle Güemes esq. Lavalle S/N de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "14", en el plano de mensura N° 4/219/21, confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos A. Cuvertino, de fecha 28/04/2022. Con una Superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.767,95 m2). Limita al Norte: Modesto Fundador Becerra Pd. 1021863 - Rec Tilisarao Parc. 12 - Pl. 04-83-2016; al Sur: con calle Güemes - (s/pav.) - a: 15,30m; al Este: con calle Lavalle - (s/pav.) - a: 15,30m y al Oeste: con Pedro Horacio Andino y Maria Marcelina Moreira de Andino Pd. 330.304 - Rec. Tilisarao Parc. 8 - Pl. 04-33-1984. Se encuentra empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 330.303 de la Receptoría de la localidad de Tilisarao (SL), sin inscripción de dominio.-

Concaran, 21 de febrero de 2024.-

DRA. ROSANA ELIZABETH CUEVAS
Secretaria

C:562 \$6.030,00 e: 22 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.) a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez- Juez, secretaria del autorizante en autos caratulados. EXP 382944/22 "GIOVANNONI CARLOS ALBERTO, FARIAS EZEQUIEL MATIAS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por quince días a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Av. Hilario Cuadros y Pueyrredón (sin inscripción dominial) con una superficie total de 449,29 m2. Conforme surge del plano de mensura aprobado provisoriamente por la dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 3-361-21. De fecha 22/10/21. Colindantes al sur y al este con la calle Hilario Cuadros, al oeste con calle Pueyrredon y al límite norte con padrón 01-70045 a nombre de IMPSAT S.A a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente conforme lo normado en el Art. 343 del CPCYC.

Villa Mercedes, San Luis, 04 de marzo de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 563 \$4.890,00 e: 22 y v: 25 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Secretaria a cargo del

autorizante en los autos caratulados "CUESTAS ACOSTA AMCARIO ANIBAL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407627/23 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CUESTAS ACOSTA MACARIO ANIBAL, D.N.I. 4.083.603., bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de Marzo de 2024.-

C: 570 \$ 3.6800,00 e: 22 y v: 27 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "BARROS PASCUAL MARIANELA VERONICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 410407/24", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIANELA VERONICA BARROS PASCUAL DNI: 23.774.068 bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 571 \$ 3.927,00 e: 22 y v: 27 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la juez Dra. Benavidez Valeria Celeste, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados: "COBARRUBIA JULIO GABRIEL Y ALVARADO BLANCA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 359888/20, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Julio Gabriel y Alvarado Rosa Blanca. bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13/03/2024.-

C: 572 \$ 3.870,00 e: 22 y v: 27 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 396523/23 | D' AQUINO RAMON JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" CITA a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren por el plazo de quince (15) días, sobre el inmueble objeto del juicio ubicado en Calle Ituzaingo N° 360 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido La Capital, Provincia de San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al T° 12 (2° secc.) de Capital F° 476 N° 1323, Parcela 67 según Plano de Mensura Registrado Provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 1/308/21 en fecha 23/9/2021 confeccionado por la Ing. Agrimensor Emilse C. Robledo, y de una superficie de 2.324,95 m2, afectando completamente a los Padrones N° 30318, 33796 y 30302 de Receptoría Capital, que se encierra dentro de los siguientes límites: límite norte: padrón 12-30319 a nombre de Videla Quiroga Olga Rennee, Videla Quiroga Carlos y Videla Quiroga Mirta Noemi; padrón 12-30301 a nombre de Mauro Aberastain Mario Antonio; padrón 12-30298 a nombre de Heredia Ciriaco; padrón 12-30297 a nombre de Pereira José Ruperto; padrón 12-30296 a nombre de Villegas Rovella Gonzalo, Villegas Rovella Julia Y Villegas Rovella Paz Y Villegas Rovella Clemente; padrón 12-30295 a nombre de Rosales Julio Domingo; padrón 12-30294a nombre de blanco teresita; padrón 12-30293 a nombre de Guevara Karina Elizabeth y padrón 12-30292 a nombre de Vicedo Mirtha Judith, Vicedo Enrique José Y Vicedo Gloria Noemi. límite sur: padrón 12-1003427a nombre de Diaz Gloria Isabel; padrón 12-1003428 a nombre de Diaz Stella Maris y padrón 30303 a nombre de Torres Albino. límite este: calle Blas Parera; padrón 12-30301 a nombre de Mauro Aberastain Mario Antonio y padrón 30303 a nombre de Torres Albino. límite oeste: calle ituzaingó, padrón 12-30320 a nombre de Munafo Tomaza Norma, Munafo Rosario Del Carmen, Munafo Américo Angel y Munafo Domingo; y padrón 12-30319 a nombre de Videla Quiroga Olga Rennee, Videla Quiroga Carlos Y Videla Quiroga Mirta Noemi, publíquense edictos a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 11 de MARZO de 2024

C: 573 \$ 10.590,00 e: 22 y v: 25 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, secretaria subrogante a cargo Dra. Marianela González López, en los autos caratulados "CAMARGO ZUNILDA ELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401924/23" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante SRA. CAMARGO ZUNILDA ELIDA DNI N° 11.600.640 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20/2/24.-

C: 574 \$ 3.300,00 e: 22 y v: 27 Mar.

Dra. Ramosca Gabriela Natalia, Juez Provisoria del juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 405377/23 "PAGE VALERIA ANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DOÑA PAGE VALERIA ANA, D.N.I. N° 10.897.423.-, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de Marzo de 2024.-

C: 575 \$ 3.357,00 e: 22 y v: 27 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GENCO ARCE CAROLINA, DNI N° 39.092.413, con domicilio en B° Eden, pasaje Islas Malvinas N°1358, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 22 de marzo del 2024.-

Lucero María Elena Edith
Presidente

C: 576 \$ 3.300,00 e: 22 y v: 27 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados "PRINCIPE SILVIA NAIR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 402844/23, CITA Y EMPLAZA bajo apercibimiento de ley por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. PRINCIPE SILVIA NAIR D.N.I. N° 12.570.723, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Febrero de 2024.-

C: 577 \$ 3.870,00 e: 22 y v: 27 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la ley Provincial N° XIV-0898-2014, que AULINO MARIA LAURA, DNI N°23.279.236, con domicilio en las Toscas N°534, ciudad de Merlo de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.

San Luis, 22 de marzo del 2024.-

Lucero María Elena Edith
Presidente

C: 578 \$ 3.585,00 e: 22 y v: 27 Mar.